



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/2442/18
Ciudad de México, a 1 de agosto de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

En respuesta al oficio No. CP2R3A.-1387 signado por el Sen. David Monreal Ávila, Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SDH/900/0423/2018 suscrito por el Lic. Rafael Adrián Avante Juárez, Subsecretario de Derechos Humanos, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se solicita a esta Dependencia un informe sobre el ejercicio de los recursos asignados al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas –acciones específicas para mujeres- del Programa presupuestario de Derechos Humanos, durante los años 2016 y 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario


LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

Lic. Rafael Adrián Avante Juárez, Subsecretario de Derechos Humanos.- Presente.

Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

Minutario

UEL/311


VING/RCC

006557

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

000000 6 AM 10 33

RECIBIDO

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



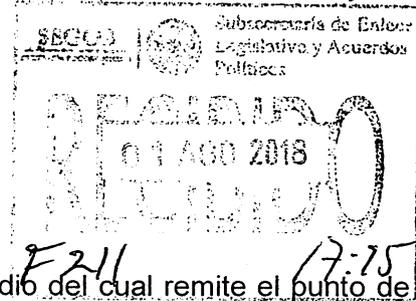
No. de oficio

SDH/900/0423/2018

Asunto: Respuesta al Punto de Acuerdo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión

Ciudad de México, a 25 de julio de 2018.

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO
 SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO
 Y ACUERDOS POLÍTICOS
 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
 PRESENTE



APRECIABLE LIC. SOLÍS:

Me refiero a su similar con No. SELAP/300/2078/2018 por medio del cual remite el punto de acuerdo aprobado por la Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en la sesión celebrada el 20 de junio, mismo que a continuación se transcribe:

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, remita un informe a esta Soberanía sobre el ejercicio de los recursos asignados al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas –acciones específicas para mujeres- del Programa Presupuestario de Derechos Humanos, durante 2016 y 2017.

En atención al punto de acuerdo de mérito, me permito informar sobre el ejercicio de los recursos presupuestales otorgados al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (Mecanismo), así como de las acciones efectuadas para promover la igualdad entre mujeres y hombres durante los ejercicios 2016 y 2017.

A través del oficio OM/DGPyP/33317/15 de fecha 14 de diciembre de 2015 la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEGOB (DGPyP), informa entre otras cosas, la asignación de \$26,000,000 de pesos al presupuesto asignado del Programa presupuestario P022 Programa de Derechos Humano, que deberá destinarse a "Erogaciones para la igualdad entre Mujeres y Hombres"

Para el ejercicio de los recursos citados, el Mecanismo elaboró el Programa con Perspectiva de Género para la Prevención de Agresiones y Protección de Personas Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos, el cual contempla la perspectiva de género como un eje transversal de sus actuaciones y reconoce las causas de desigualdad de género y discriminación que viven las mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos para ejercer su labor y que las colocan en una situación de mayor riesgo a amenazas y agresiones. Este proyecto contemplaba cinco líneas estratégicas con perspectiva de género: (i) Disposiciones normativas; (ii) Atención a personas beneficiarias; (iii) Evaluación de riesgo y medidas de protección; (iv) Programa de prevención; y (v) Estrategia de comunicación.

En la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria y en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Mecanismo, celebradas el 29 de febrero y el 30 de septiembre de 2016, respectivamente, la Coordinación Ejecutiva Nacional presentó el Programa para sus comentarios y aprobación, así como las gestiones realizadas para ejercer el presupuesto asignado a través del Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

El 18 de abril de 2016, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEGOB realizó una consulta vía correo electrónico a la Dirección General de Programación y Presupuestos A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sobre la posibilidad de modificar la Vertiente y el Programa PEC al que están asociados los programas presupuestarios del Sector incluidos en el



Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para el ejercicio 2016, de tres áreas de la Secretaría de Gobernación, una de las cuales era la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos (UDDH). Con respecto a la UDDH, se explicó que los recursos se habían asignado a la partida 46101 *Aportaciones a fideicomisos públicos*, y dado que el Mecanismo contaba ya con un fideicomiso con recursos suficientes para implementar todas las Medidas de Protección que establece su Ley, se solicitaba el traslado del recurso a las partidas 33501, 33401, 33604, 36101 y 38301, con el fin de poder realizar el Programa citado en párrafos anteriores.

El 7 de septiembre de 2016, el Director General de la DGPYP de SEGOB informó a la titular de la UDDH que el 11 de agosto de 2016, el Director General de Programación y Presupuesto "B" de la SHCP aprobó la modificación propuesta bajo la consideración de lo dispuesto en el oficio número 307-A-4447, emitida por la Unidad de Política y Control Presupuestario del 27 de agosto de 2012 y ratificado el 24 de febrero de 2016.

Derivado de lo avanzado del ejercicio presupuestal en la fecha que se notificó la autorización, no se contaba con tiempo suficiente para llevar a cabo las licitaciones, desarrollar el proyecto y concluirlo en diciembre por lo cual existía una imposibilidad para su ejercicio, por lo cual, la titular de la UDDH, Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra, mediante oficio del 20 de octubre de 2016, solicitó al titular de la DGPYP de SEGOB, que los recursos programados en el PEF se destinaran a incrementar el patrimonio del fideicomiso "Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas" a fin de ejercerlos en la implementación de medidas preventivas, medidas de protección y urgentes de protección en favor de las mujeres protegidas por el Mecanismo.

El Director General de Programación y Presupuesto de SEGOB informó mediante oficio del 15 de noviembre de 2016 que era necesario cumplir con las metas e indicadores del Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, por lo que sería conveniente establecer una estrategia para reportar los avances de las mismas; si bien no se obtuvo respuesta a la solicitud de destinar los recursos al Fideicomiso, éstos no ingresaron.

Paralelamente a las gestiones realizadas ante la SHCP, en el mes de agosto de 2016 la titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos acudió la mesa interinstitucional denominada erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres convocada por la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, exponiendo a las legisladoras y legisladores las cinco líneas estratégicas del "Programa para la Prevención de Riesgos y la Protección de Agresiones a Mujeres Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos 2016", así como las gestiones realizadas hasta esa fecha para cambiar los recursos de partida presupuestal.

En el año 2017, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio, la DGPYP de la SEGOB comunicó a la UDDH la asignación de \$15,500,000 pesos al P022 Programa de Derechos Humanos, una vez más en la partida 4000, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Para el ejercicio de los recursos citados, la Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo presentó a la Junta de Gobierno el mismo proyecto que en 2016. El 14 de febrero de 2017, el entonces Subsecretario de Derechos Humanos, Roberto Campa Cifrián, solicitó a la DGPYP de la SEGOB, la adecuación presupuestaria para dotar de recursos las partidas: 3304 Otras asesorías para la operación de programas, 33401 Servicios para capacitación de servidores públicos; 33501 estudios e Investigaciones y 38301 congresos y convenciones.



El 14 de agosto de 2017 la DGPYP informó que la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SHCP notificó que no era procedente el movimiento solicitado de acuerdo al último párrafo del artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual establece: *“No se podrá realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.”*

Cabe mencionar que en esta ocasión la SHCP adoptó un criterio distinto al del 2016, en el cual comunicó que *“...no existía inconveniente para realizar la modificaciones propuestas a las partidas originalmente asignadas, por lo que era posible efectuar las modificaciones al programa de Equidad de Género.”*

Por lo anterior, el 7 de septiembre de 2017, la titular de la UDDH, Mtra. Patricia Colchero Aragonés, solicitó a la DGPYP de SEGOB, realizara los trámites conducentes ante la SHCP a fin de transferir los recursos asignados en la partida 46101 por un importe de \$15,500,000 al fideicomiso 10232 “Fondo para la protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas” con el propósito de otorgar recursos económicos exclusivamente para la implementación y operación de las medidas de prevención, medidas preventivas, medidas de protección y medidas urgentes de protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas. El 11 de septiembre de 2017 la DGPYP de SEGOB informa que los recursos serían transferidos al fideicomiso 10232.

El 24 de octubre de 2017, la titular de la Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis del Mecanismo, Mtra. Giovanna Umelia Garrido Márquez acudió a la mesa interinstitucional denominada Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres convocada por la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, exponiendo a las legisladoras y legisladores el destino de los recursos.

La incorporación de la perspectiva de género ha sido una línea estratégica del Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y una de las principales demandas de la sociedad civil y de organismos internacionales de derechos humanos.

Desde 2014, el Mecanismo inició los trabajos para la creación de una metodología de análisis de riesgo con perspectiva de género que fue aprobada en 2015 y revisada en 2016 por la Junta de Gobierno y que ha sido utilizada hasta la fecha. Desde 2017, el Mecanismo inició un proceso de revisión con: organizaciones de derechos humanos (Espacio OSC); personas expertas; personas beneficiarias del Mecanismo; Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC); Just Associates (JASS); ONU Mujeres; la Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos; la embajada Sueca en México; el Consejo Consultivo y la Junta de Gobierno del Mecanismo. En agosto de 2018, serán aprobadas las modificaciones a la metodología.

Este proceso de revisión de la metodología ha permitido la formación del personal de las tres unidades del Mecanismo (la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida; la Unidad de Evaluación de Riesgos; y la Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis) en materia de perspectiva de género; enfoque diferencial; técnicas de entrevista; herramientas de contención en casos de crisis; y medidas de seguridad para personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

En materia de información, el Mecanismo cuenta con dos bases de datos que desagrega la información por sexo, género, ocupación y otras variables de identidad y socio demográficas; la primera es sobre todos los expedientes de personas beneficiarias del Mecanismo la que permite tener datos estadísticos sobre las personas protegidas. La segunda base de datos registra datos de



amenazas y agresiones en contra de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, con un total de 1,580 registros a la fecha desde el 2009, la cual permite al Mecanismo hacer análisis de contexto para las evaluaciones de riesgo y una vez que haya el número suficiente de registros, para analizar por estado e incluso municipio la situación de la población objetivo.

En el aspecto de la prevención, en 2016 el Mecanismo de la mano con 26 organizaciones de la sociedad civil llevó a cabo un Diagnóstico sobre la Situación de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en Chihuahua, que arrojó como uno de los ejes estratégicos a abordar, la situación de las mujeres, particularmente en el tema de feminicidios, mujeres trabajando en maquiladoras, y mujeres migrantes. Este diagnóstico se tradujo en un Plan de Contingencia, con 56 acciones que a la fecha se sigue trabajando para su cumplimiento entre autoridades del gobierno de Chihuahua, el gobierno federal y las organizaciones que participaron en el diagnóstico.

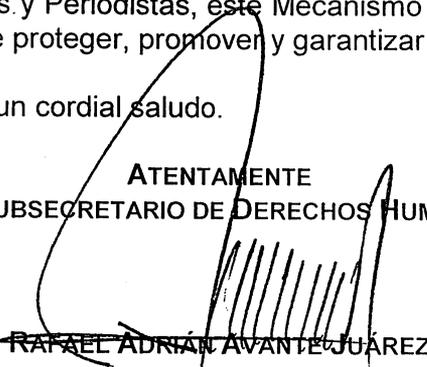
Las agresiones en redes y plataformas digitales son dirigidas particularmente y con mayor violencia hacia mujeres, por lo cual, desde 2017 se conformó un grupo de trabajo sobre seguridad digital que busca asegurar una reacción rápida y efectiva en el momento de un evento de riesgo, así como la coordinación de las autoridades y la implementación de medidas idóneas.

En 2018, el recurso del Anexo 13 que se encuentra ya en las partidas 3000, se utilizará para realizar con la UNAM una investigación diagnóstica sobre los tipos y modalidades de violencia contra mujeres periodistas en el país, así como sobre las condiciones de desigualdad de género que prevalecen en el sector de los medios informativos en México. Con esta investigación se desarrollará además una propuesta de código de auto-regulación que puedan adoptar los medios informativos del país, dirigido a que garanticen condiciones de seguridad a las mujeres periodistas. Se anexa al presente un cuadernillo con los antecedentes antes descrito.

Todas estas acciones buscan redundar en lograr la mejor protección a mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos, resultando que en la presente administración, se han beneficiado 917 personas a través de su incorporación al Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de las cuales a la fecha, continúan teniendo protección 275 mujeres (195 defensoras de derechos humanos y 80 periodistas) y 410 hombres (189 defensores de derechos humanos y 221 periodistas). Como lo establece la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, este Mecanismo se crea para que el Estado atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS


~~RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ~~

C.c.p. Dr. Alfonso Navarrete Prida. Secretario de Gobernación. Para su superior conocimiento.-

Turno: SP/0462/2018

SEGOB

Subsecretaría de Derechos Humanos

Tema: "Erogaciones, Perspectiva
de Género en el Mecanismo para
la Protección de Personas
Defensoras de Derechos Humanos
y Periodistas"

INDICE DE DOCUMENTOS

2016

1. Programa con Perspectiva de Género para la Prevención de Agresiones y Protección de Personas Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos

2. 2016/04/20, Oficio No. SDH/UDDH/479/2016 de la Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, dirigido a la Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres.

3. 2016/05/24, Oficio No. INMUJERES/DGIPG/OFICIO/072/2016 de la Directora General de Institucionalización de Perspectiva de Género del INMUJERES.

4. 2016/06/15, Oficio No. OM/DGPyP/1627/16, del Director General de Programación y Presupuesto de la SEGOB.

5. 2016/09/07, Oficio OM/DGPyP/2424/16, del Director General de Programación y Presupuesto de la SEGOB.

6. 2016/10/20, Oficio No. UDDH/911/500/2016 de la titular de la UDDH

7. 2016/11/15, Oficio No. OM/DGPyP/3256/16 del Director General de Programación y Presupuesto de SEGOB .

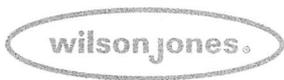
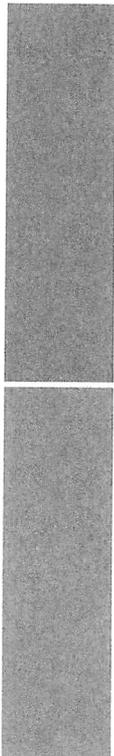
2017

1. Proyecto para la Igualdad entre Hombres y Mujeres Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos

2. 2017/05/15, Oficio SDH/039/2017. Del entonces Subsecretario de Derechos Humanos.

2. 2017/08/14. Oficio No. 312.A.-2633, del Director General de Programación y Presupuesto "B" de la SHCP.

3. 2017/09/07 oficio SDH/UDDH/911/0339/2017 de la Titular de la UDDH.



www.wilsonjones.com

**Programa con Perspectiva de
Género para la Prevención
de Agresiones y Protección
de Personas Periodistas y
Defensoras de Derechos
Humanos**

Mecanismo para la Protección de Personas
Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

Proyecto de Ley de
Defensa del Consumidor y Protección
de los Intereses de los Usuarios
del Comercio Electrónico

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

ÍNDICE

APARTADO	PÁG
PRESENTACIÓN	4
MARCO JURÍDICO	6
OBJETIVOS	12
LÍNEAS ESTRATÉGICAS	14
ACCIONES ESPECÍFICAS POR LÍNEA ESTRATÉGICA	30
PRESUPUESTO	34

PRESENTACIÓN

El Programa con Perspectiva de Género para la Prevención de Agresiones y Protección de Personas Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos busca responder al mandato del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (en adelante Mecanismo) de implementar y operar las Medidas de Prevención, Medidas Preventivas y Medidas Urgentes y Medidas Urgentes de Protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo, como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé que la actuación gubernamental se enfoque en 5 metas nacionales¹, con 3 estrategias transversales, una de las cuales es la Perspectiva de Género, cuyas acciones deben estar orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación; para el Mecanismo, dicha disposición se concreta en el caso de mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas.

La perspectiva de género es definida en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, como la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

De acuerdo con lo anterior, la perspectiva de género, como uno de los principios de actuación del Mecanismo, debe permitir reconocer aquellas causas de desigualdad de género de personas periodistas y defensoras de derechos humanos, que ponen en mayor riesgo de sufrir agresiones a mujeres y hombres con el fin de diseñar e implementar las medidas de prevención y de protección idóneas, es decir, que tomen en cuenta dichas causas, para anticipar o disminuir los riesgos hasta su erradicación.

Una evaluación objetiva del funcionamiento del Mecanismo muestra con claridad que uno de los retos principales para poder responder al mandato de la Presidencia de la República, es la transversalización de la perspectiva de género de manera que ésta permee en los criterios, procedimientos y metodologías, así como en la comprensión por parte de las y los servidores públicos de los casos particulares y de los contextos para una implementación idónea, oportuna, eficaz y transformadora de las medidas de prevención y de protección.

¹ México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global

Para afrontar este reto, el Programa Integral para la Prevención de Agresiones y Protección de Mujeres Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos contempla la incorporación de la perspectiva de género en las siguientes líneas estratégicas: disposiciones normativas; atención a personas beneficiarias; evaluaciones de riesgo; medidas de protección; programa de prevención; y estrategia de comunicación.

Estas líneas estratégicas están en concordancia con el Plan Sectorial de Gobernación 2013-2018 y el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND); asimismo, atiende las directrices del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD), que constituye una de las tres estrategias transversales del PND.

Al 30 de noviembre de 2015, el Mecanismo brinda protección a través de diversas medidas a un total de 481 personas beneficiarias, de las cuales el 41% son mujeres y el 59% hombres.²

² Segob, Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Estadísticas al 30 de noviembre de 2015. De las 481 personas beneficiarias, 203 son periodistas (71 mujeres y 132 hombres) y 278 defensoras (130 mujeres y 148 hombres).

MARCO JURÍDICO

El reconocimiento de los derechos humanos y la garantía de la protección más amplia para todas las personas es un principio constitucional en México que conlleva la obligación para todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En correspondencia con lo anterior, el artículo 1° de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (LPPDDHP) establece que el Mecanismo se crea para que el Estado atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos, particularmente los derechos de libertad de expresión y de defensa de los derechos humanos.

Para todos los programas, acciones y políticas de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo establece la obligación de las dependencias de la Administración Pública Federal de contar con una estrategia transversal sobre perspectiva de género, así como acciones afirmativas temporales que permitan reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, con el objetivo de alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres, y en un contexto de democracia participativa.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, define como sigue los conceptos de discriminación contra la mujer, igualdad de género, igualdad sustantiva, perspectiva de género y transversalidad:

- Discriminación contra la Mujer. Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
- Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- Igualdad Sustantiva. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

- Perspectiva de Género. Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.
- Transversalidad. Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer³ (CEDAW por sus siglas en inglés) establece en su primer artículo que la expresión discriminación contra la mujer "denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".

Bajo este principio, la CEDAW obliga a los Estados Parte a garantizar la igualdad *de jure*, es decir, la igualdad de derechos y de trato ante la ley entre mujeres y hombres, así como a eliminar todas las formas de discriminación directa e indirecta contra las mujeres, tanto en el ámbito público como privado. En particular, la CEDAW en su segundo Artículo compromete a los Estados Parte a llevar a cabo acciones encaminadas a eliminar la discriminación contra las mujeres, incluyendo:

- "Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica desde el principio"
- "Adoptar medidas legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer"
- "Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación"
- "Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer"
- "Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer"

³ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Recuperado de <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cedaw.htm>, fecha de último acceso 17 de septiembre de 2014.

En su Recomendación General N° 19⁴, relativa a la violencia contra las mujeres, el Comité de la CEDAW subraya que “la violencia contra la mujer, que menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de los diversos convenios de derechos humanos, constituye discriminación, como la define el artículo 1 de la Convención”. Para atender dicha obligación, el Comité recomienda a los Estados Parte que “...velen por que las leyes contra la violencia ... protejan de manera adecuada a todas las mujeres y respeten su integridad y su dignidad”, y subraya la importancia de que los Estados “alienten la recopilación de estadísticas y la investigación de la amplitud, las causas y los efectos de la violencia y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a ella”.

En el marco regional de mecanismos de protección de derechos humanos, la región latinoamericana ha sido pionera en adoptar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (1994), mejor conocida como Convención Belém do Pará, como primer instrumento jurídico internacional que reconoce el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia. Tanto la CEDAW como la Convención de Belém do Pará son de obligatorio cumplimiento, y de conformidad con estos tratados los gobiernos tienen la obligación de atender, prevenir y sancionar la violencia y la discriminación contra las mujeres, promover sus derechos humanos y garantizar su empoderamiento económico, legal, social y político; así como asegurar que las sobrevivientes de violencia tengan acceso expedito a la justicia y debida atención y protección.

En este contexto, México tiene un compromiso ineludible para derogar todas las formas de discriminación contra la mujer y garantizarle la igualdad de *jure* y de *facto*, al haber ratificado la CEDAW en 1981 y la Belém do Pará en 1998. El país ha encaminado medidas legislativas y de políticas públicas para implementar medidas de prevención, atención, sanción a la violencia y la discriminación contra las mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas en línea con estos dos instrumentos vinculantes, así como las recomendaciones del Comité de la CEDAW en sus observaciones finales dirigidas a México en 2012⁵.

En dichas observaciones finales, el Comité expresó su profunda preocupación sobre los riesgos del ejercicio de su profesión en el país y la variedad de manifestaciones de violencia, como amenazas y campañas difamatorias, abuso sexual, hostigamiento y feminicidio a la que están sujetas, así como que no se hayan emprendido medidas para prevenir, investigar, acusar y enjuiciar a los culpables. Igualmente, resaltó “la demora de las autoridades competentes en adoptar medidas para garantizar los derechos humanos de las periodistas y las defensoras de los derechos humanos, en particular, la libertad de expresión, la vida, la libertad y la integridad de la persona, así como el acceso a la justicia”.

⁴ Recomendación General No. 19 de la CEDAW. Recuperado de <http://sicedaw.inmujeres.gob.mx/Recomendaciones/Discriminacion.pdf> fecha de último acceso 20 de enero de 2015.

⁵ Observaciones finales del 52° Periodo de sesiones del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. México. CEDAW /C/MEX/CO/7-8 de julio de 2012. 7 de agosto de 2012. Recuperado de <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N12/455/39/PDF/N1245539.pdf?OpenElement>, fecha de último acceso 7 de enero de 2015.

Posterior a esto se han emitido instrumentos internacionales que hacen especial énfasis en la grave situación de la violencia contra las mujeres y reconocen los riesgos que enfrentan las defensoras de derechos humanos y periodistas por razones de género, y que delimitan las responsabilidades y la ruta a seguir para asegurar la seguridad, libertad y la no discriminación en el ejercicio de su labor.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) destacó, en su 57ª Sesión en 2013, que los Estados tienen la obligación de utilizar todos los medios legislativos, políticos, económicos, sociales o administrativos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas, y que deben actuar con la diligencia debida para prevenir e investigar los actos de violencia contra ellas y enjuiciar y castigar a los culpables, poniendo fin a la impunidad. Asimismo, la Comisión recomienda examinar y, según proceda, modificar o derogar todas las leyes, normas, políticas, prácticas y usos que discriminan a la mujer o que tienen efectos discriminatorios en su contra, y asegurar que las disposiciones de múltiples sistemas jurídicos, cuando existan, se ajusten a las obligaciones, los compromisos y los principios internacionales de derechos humanos, en particular al principio de no discriminación.

Igualmente, reconoció por primera vez los derechos y la situación de las defensoras de derechos humanos e insta a los Estados a trabajar en colaboración con las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, instituciones nacionales de derechos humanos las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones de empleadores, los sindicatos, los medios de comunicación y otros agentes competentes, a reforzar la aplicación de los marcos jurídicos y normativos y la rendición de cuentas para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, específicamente "apoyar y proteger a quienes se afanan por eliminar la violencia contra las mujeres, incluidas las defensoras de derechos humanos que se ocupan de la cuestión, quienes se ven particularmente expuestas al riesgo de violencia".

Adicionalmente, el 18 de diciembre de 2013 se adoptó la histórica resolución Protección de las Defensoras de los Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas para hacer un llamado a reconocer la importante contribución que las mujeres defensoras de derechos humanos hacen a la construcción de la paz, la justicia y la igualdad y reconocer los riesgos, la discriminación y violencia sistemáticas que enfrentan. Mediante la Resolución se exhorta a los Estados a adoptar políticas y programas concretos que incorporen una perspectiva de género para la protección de las mujeres defensoras de derechos humanos y asegurar su participación efectiva en el diseño e implementación de medidas dirigidas a su protección, así como suministrar recursos adecuados para la protección inmediata y de largo plazo. Pone al centro la responsabilidad de los Estados de actuar con debida diligencia para prevenir las amenazas, el acoso y la violencia contra las defensoras de los derechos humanos y para poner fin a la impunidad asegurando que los responsables de esas violaciones se sometan a investigaciones imparciales y comparezcan ante la justicia sin dilación.

El Mecanismo tiene como responsabilidad principal implementar medidas de prevención, preventivas, urgentes, y de protección para garantizar la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se

encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo, mediante la cooperación entre la Federación y las Entidades Federativas. La LPPDDHP las define de la siguiente manera:

- Medidas de Prevención: conjunto de acciones y medios encaminados a desarrollar políticas públicas y programas con el objetivo de reducir los factores de riesgo que favorecen las agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, así como para combatir las causas que las producen y generar garantías de no repetición.
- Medidas Preventivas: conjunto de acciones y medios a favor del beneficiario para evitar la consumación de las agresiones.
- Medidas de Protección: conjunto de acciones y medios de seguridad para enfrentar el riesgo y proteger los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad del beneficiario.
- Medidas Urgentes de Protección: conjunto de acciones y medios para resguardar, de manera inmediata, la vida, la integridad y la libertad del beneficiario.

Para cumplir con su función, el Mecanismo está integrado por una Junta de Gobierno, un Consejo Consultivo y una Coordinación Ejecutiva Nacional; la Junta de Gobierno es la instancia máxima del Mecanismo y principal órgano de toma de decisiones⁶; el Consejo Consultivo es el órgano de consulta de la Junta de Gobierno; y la Coordinación Ejecutiva Nacional es el órgano responsable de coordinar con las entidades federativas, las dependencias de la administración pública federal y con organismos autónomos el funcionamiento del Mecanismo y está integrada por la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida, la Unidad de Evaluación de Riesgos; y la Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis.

La Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida tiene la responsabilidad de recibir las solicitudes de incorporación por parte de personas periodistas y defensoras de derechos humanos y otorgar medidas urgentes de protección en caso de riesgos extraordinarios. La Unidad de Evaluación de Riesgos es la responsable de realizar los estudios de riesgo, de presentar a la Junta de Gobierno el plan de protección individual y de dar seguimiento a la implementación de dichas medidas hasta su retiro. La Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis tiene la obligación de monitorear a nivel nacional los riesgos de las personas periodistas y defensoras de derechos humanos; identificar los patrones de agresiones; elaborar

⁶ Está presidida por la Secretaría de Gobernación e integrada por un representante de la Procuraduría General de la República, de la Comisión Nacional de Seguridad, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y cuatro representantes del Consejo Consultivo. La Ley contempla que además de los 9 miembros permanentes de la Junta, se invite con voz pero sin voto en todas las sesiones, a un representante de la Conferencia Nacional de Gobernadores; de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; del Poder Judicial de la Federación; de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República; y de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.

mapas de riesgos; emitir alertas tempranas e implementar medidas de prevención a través de planes de contingencia que permitan actuar antes de que se produzcan las agresiones y daños irreparables.

Finalmente, cabe recordar que, de manera general, corresponde a la Secretaría de Gobernación vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país; proponer acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como coordinar y establecer mecanismos para contar oportunamente con la información del ámbito preventivo que la Secretaría requiera de dependencias y organismos competentes en dichas materias.

OBJETIVOS

General: Incorporar la perspectiva de género en las disposiciones normativas, criterios, procedimientos y metodologías que norman la actuación de las y los servidores públicos del Mecanismo.

Específicos:

1. Normar la actuación de las y los servidores públicos del Mecanismo bajo un enfoque de género, incorporando esta perspectiva en todas las disposiciones jurídicas, procedimientos y metodologías.
2. Brindar una atención especializada, con enfoque de género, a las personas beneficiarias, en todos los procesos en que intervengan las y los servidores públicos del Mecanismo.
3. Evaluar los riesgos de una persona tomando en consideración si su calidad de hombre o de mujer presenta una afectación diferenciada y otorgar las medidas de protección idóneas.
4. Elaborar el Programa de Prevención del Mecanismo de manera que el monitoreo de riesgo, los diagnósticos de situación, los planes de contingencia y las medidas estructurales contemplen el enfoque diferencial de género
5. Diseñar una estrategia de comunicación para el Mecanismo, así como materiales informativos con perspectiva de género.

10/10/2020

10/10/2020

10/10/2020

10/10/2020

10/10/2020

10/10/2020

10/10/2020

1. DISPOSICIONES NORMATIVAS CON ENFOQUE DE GÉNERO

A tres años del inicio de sus operaciones, el Mecanismo tiene la responsabilidad de evaluar la efectividad de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas a partir de la cual se creó, así como de su Reglamento. En este tiempo, se ha realizado una valoración de los criterios y procedimientos establecidos en dichos ordenamientos jurídicos en contraste con la práctica, observando la necesidad de realizar modificaciones que permitan mejorar la respuesta del Mecanismo, siempre teniendo como prioridad el objetivo y principios de actuación del Mecanismo.

Por otro lado, sería importante incluir en la LPPDDHP un apartado sobre principios de derechos humanos y derechos con enfoque de género que se encuentran desglosados en algunos ordenamientos jurídicos federales de reciente creación como la Ley General de Víctimas y el Código Nacional de Procedimientos Penales, que enriquecerían el objeto de la Ley. En este mismo sentido, se propone revisar mediante un estudio comparativo de otras leyes que regulen instituciones similares a nivel mundial (que no hay muchas) qué otras funciones y criterios con enfoque de género se pudieran incorporar.

La evaluación de la Ley ni la propuesta de modificación puede realizarse sin la intervención de las organizaciones de la sociedad civil, personas defensoras de derechos humanos y periodistas que participaron en la primera LPPDDHP, por lo que el planteamiento se realizará mediante un trabajo participativo, donde el Mecanismo tenga la responsabilidad de formular los documentos de propuesta y de coordinar las reuniones de revisión de la misma.

Tomando en cuenta que la aprobación de la Ley debe realizarla la Cámara de Diputados, desde el inicio del proceso se tendrá también un acercamiento por parte de la Junta de Gobierno con las y los legisladores responsables de su dictaminación. Una vez aprobada la LPPDDHP por el Cámara, se harán las modificaciones pertinentes al Reglamento, cuya aprobación es responsabilidad de la Junta de Gobierno.

Esta línea estratégica responde a los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de la SEGOB:

Plan Nacional de Desarrollo	Programa Sectorial de la SEGOB
Meta Nacional. México en Paz	
Objetivo 1.1. Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.	Objetivo Sectorial 1. Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.

<p>Estrategia 1.1.2. Fortalecer la relación con el Honorable Congreso de la Unión y el Poder Judicial, e impulsar la construcción de acuerdos políticos para las reformas que el país requiere.</p> <p>Línea de acción. Diseñar, promover y construir acuerdos con organizaciones políticas que puedan derivar en proyectos legislativos, para impulsar las reformas que el país requiere y dar seguimiento a su cumplimiento.</p>	<p>Estrategia 1.3. Fortalecer la relación con los Poderes de la Unión y promover la construcción de acuerdos políticos.</p> <p>Línea de Acción 1.3.2. Fortalecer el diálogo con el Honorable Congreso de la Unión.</p> <p>Desarrollar vínculos políticos institucionales con el Poder Legislativo Federal a fin de generar los consensos necesarios con las fracciones parlamentarias para concretar las reformas legislativas de una agenda nacional incluyente. Realizar mesas de trabajo con funcionarios de la Administración Pública Federal y representantes del Poder Legislativo que faciliten la construcción de acuerdos y consensos en temas específicos.</p>
<p>Objetivo 1.5. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.</p> <p>Estrategia 1.5.1. Instrumentar una política de Estado en derechos humanos.</p> <p>Línea de acción. Promover adecuaciones al ordenamiento jurídico nacional, para fortalecer el marco de protección y defensa de los derechos humanos.</p>	<p>Objetivo Sectorial 3. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres.</p> <p>Estrategia 3.2. Impulsar la implementación de los principios contenidos en la reforma constitucional de derechos humanos y adecuar el marco jurídico aplicable.</p> <p>Línea de Acción 3.2.4. Promover instrumentos jurídicos que fortalezcan el marco de protección y defensa de los derechos humanos.</p> <p>Armonizar el marco jurídico, promoviendo, adicionalmente a la reforma constitucional, adecuaciones a la normatividad legal y administrativa, en particular, elaborando un proyecto de iniciativa de Ley que regule el uso de la fuerza de conformidad con los estándares internacionales, así como de lineamientos para la redacción de manuales y protocolos que regulen el uso de la fuerza.</p>

2. ATENCIÓN A PERSONAS BENEFICIARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO

Para lograr una atención de calidad con perspectiva de género y una evaluación de riesgo que refleje la comprensión de aquellas causas que ponen a hombres y mujeres en un riesgo diferenciado de sufrir agresiones físicas y psicológicas, es indispensable que el personal del Mecanismo estudie a profundidad y se sensibilice sobre lo que cualitativa y cuantitativamente las personas expertas han demostrado en torno a las desigualdades de género y el impacto que tienen hacia un sexo y el otro.

El personal de las tres Unidades del Mecanismo tiene contacto con las personas beneficiarias, ya sea en el momento de la primera atención, en los análisis para las evaluaciones de riesgo, en el seguimiento y evaluación de la implementación de las medidas, así como para la definición de las medidas de prevención. Por ello, el trabajo de reflexión y aprehensión de conocimientos respecto del tema de género debe ser transversal y especializado respecto de personas periodistas y defensoras de derechos humanos, que tienen problemáticas diferentes a otros grupos de población, y que deben de ser comprendidas a cabalidad en el momento de la solicitud de apoyo al Mecanismo, así como cuando se estén determinando las medidas a otorgar.

Las organizaciones de periodistas y de defensa de derechos humanos, expertas además en el tema de género, como Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC) y la Red de Defensoras de Derechos Humanos, han elaborado diagnósticos pormenorizados de cómo las diferencias de género impactan de manera distinta a hombres y mujeres de estas dos profesiones, en detrimento de varios derechos. Tanto CIMAC como algunas de las organizaciones que conforman la Red de Defensoras forman parte del Espacio OSC que es el grupo de organizaciones que acompañan al Mecanismo desde su creación, y que son las idóneas para planear, dirigir y evaluar los talleres que se realicen con el personal.

Además de los conocimientos en materia de género, el personal debe tener dominio de técnicas de contención en estado de crisis y referencia, así como de técnicas de entrevistas. Las personas que piden apoyo al Mecanismo, se encuentran siempre en alguna situación de riesgo por agresión o amenazas, lo cual implica una alteración en la integridad física y/o psicológica, respecto de la cual el Mecanismo debe tener herramientas para ayudar en lo inmediato, así como los contactos con las instituciones que dan tratamiento psicológico en caso de requerirse.

Por el riesgo al que están expuestas las personas que solicitan ingresar al Mecanismo, los equipos que realicen las primeras entrevistas, así como las de evaluación de riesgo y seguimiento de medidas, deben contar con una técnica profesional para lograr que, aún en un estado emocional alterado, las beneficiarias puedan brindar la información que se les solicita y colaboren con el Mecanismo en el intercambio de comunicaciones, cuidando en todo momento de no afectarlas más allá de lo que se encuentran por la situación vivida.

Esta línea estratégica responde a los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de la SEGOB:

Plan Nacional de Desarrollo	Programa Sectorial de la SEGOB
<p data-bbox="240 306 618 338">Meta Nacional. México en Paz</p> <p data-bbox="240 348 805 453">Objetivo 1.5. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.</p> <p data-bbox="240 495 805 558">Estrategia 1.5.1. Instrumentar una política de Estado en derechos humanos.</p> <p data-bbox="240 569 440 600">Línea de acción.</p> <ul data-bbox="240 611 805 894" style="list-style-type: none"> - Actualizar, sensibilizar y estandarizar los niveles de conocimiento y práctica de los servidores públicos federales en materia de derechos humanos. - Fortalecer los mecanismos de protección de defensores de derechos humanos y de periodistas. 	<p data-bbox="833 359 1404 516">Objetivo Sectorial 3. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres.</p> <p data-bbox="833 569 1404 684">Estrategia 3.6. Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres.</p> <p data-bbox="833 737 1404 1419">Línea de acción. 3.6.4 Incorporar la perspectiva de género en el quehacer institucional de la Secretaría de Gobernación. Implementar acciones de sensibilización en temas como igualdad de género, derechos humanos y no discriminación y realizar programas de capacitación en género, lenguaje incluyente, prevención de la violencia laboral dirigidos al personal de la Secretaría, en observancia de los principios internacionales de los derechos humanos de las mujeres. Promover la difusión de campañas internas para prevenir el acoso y hostigamiento sexual y la violencia laboral, así como suscitar acciones afirmativas en beneficio de mujeres y hombres al interior de la dependencia.</p>
<p data-bbox="240 1430 805 1493">Objetivo 1.3 Mejorar las condiciones de seguridad pública.</p> <p data-bbox="240 1545 805 1692">Estrategia 1.3.1. Aplicar, evaluar y dar seguimiento del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.</p> <p data-bbox="240 1745 805 1902">Línea de acción. Crear y desarrollar instrumentos validados y de procedimientos para la prevención y detección temprana de actos y condiciones que puedan auspiciar la</p>	<p data-bbox="833 1430 1404 1503">Objetivo Sectorial 2. Mejorar las condiciones de seguridad y justicia.</p> <p data-bbox="833 1556 1404 1745">Estrategia 2.3. Coordinar la política para la prevención social de la violencia y la delincuencia con organismos gubernamentales, académicos, privados y ciudadanía.</p> <p data-bbox="833 1797 1404 1881">Línea de acción. 2.3.3. Promover la capacitación y asesoría en acciones de</p>

comisión de delitos que afecten el funcionamiento del sistema social.

prevención social para los funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno. Capacitar a funcionarios en el tema de prevención social de las demarcaciones del Programa. Capacitar en aspectos generales del enfoque de prevención social con plataformas en línea, cursos virtuales, semi-presenciales y presenciales en alianza con organizaciones internacionales e instituciones de educación superior. Asesorar permanentemente a cada demarcación focalizada en la ejecución del programa.

3. EVALUACIÓN DE RIESGO Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

Sabiendo que las condiciones de las mujeres periodistas y defensoras son distintas a las de sus colegas hombres, una de las primeras acciones que realizó el Mecanismo en materia de protección fue el desarrollo de una metodología con perspectiva de género para la evaluación del riesgo, que es el procedimiento que fundamenta el tipo y nivel de medidas que se le otorga a una persona protegida por el Mecanismo. El programa de protección individual es propuesto por las y los analistas de riesgo y aprobado por la Junta de Gobierno.

Como todo nuevo procedimiento que se instituye, dicha metodología que está siendo utilizada desde el segundo semestre de 2015, debe ser revisada a la luz de las evaluaciones que se han hecho por parte de la Junta de Gobierno, de la Unidad de Evaluación de Riesgo que es quién la aplica y de las organizaciones de la sociedad civil, las cuales coinciden en que existen algunos aspectos que deben ser reforzados. La metodología fue diseñada por personas y organizaciones de la sociedad civil expertas en evaluación de riesgo y en materia de género, en coordinación con la Unidad de Evaluación de Riesgo. Se propone que estas mismas organizaciones que participaron en el diseño sean las que realicen el ajuste a la metodología.

Asociado a la evaluación de riesgo, uno de los temas en la agenda para desarrollar en 2016 es la ampliación del catálogo de medidas de protección bajo un enfoque de género y para lo cual es necesario realizar un estudio comparativo sobre lo que se ha propuesto a nivel mundial en este tema. De acuerdo a los diagnósticos que se han elaborado sobre la situación de mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos en México, es claro que hay factores que afectan únicamente a un sexo y que habría medidas idóneas que no se encuentran en un catálogo genérico, por ejemplo para atender situaciones de acompañamiento de las y los hijos, que sigue siendo una responsabilidad principalmente de las mujeres, tanto si están separadas como si viven en familia con su pareja; las condiciones de embarazo durante el desarrollo profesional; y las situaciones de violencia sexual frente a las que están más vulnerables que los hombres.

Esta línea estratégica responde a los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de la SEGOB:

Plan Nacional de Desarrollo	Programa Sectorial de la SEGOB
<p>Meta Nacional. México en Paz</p>	
<p>Objetivo 1.3 Mejorar las condiciones de seguridad pública.</p>	<p>Objetivo Sectorial 2. Mejorar las condiciones de seguridad y justicia.</p>
<p>Estrategia 1.3.1. Aplicar, evaluar y dar seguimiento del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.</p>	<p>Estrategia 2.3. Coordinar la política para la prevención social de la violencia y la delincuencia con organismos gubernamentales, académicos, privados y ciudadanía.</p>
<p>Línea de acción. Crear y desarrollar instrumentos validados y de procedimientos para la prevención y detección temprana de actos y condiciones que puedan auspiciar la comisión de delitos que afecten el funcionamiento del sistema social.</p>	<p>Líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2.3.2. Generar los lineamientos y metodologías para la instrumentación y seguimiento de intervenciones en materia de prevención social. Elaborar los lineamientos de estrategias en materia de prevención social. Definir poblaciones prioritarias para el programa y los requerimientos mínimos a cumplir en el marco del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Entregar metodologías para la elaboración de diagnósticos documentales y participativos, diseñar y difundir metodologías de intervención social, material para el trabajo con niños, niñas, jóvenes, mujeres, migrantes y población penitenciaria, y entregar material didáctico para la elaboración de evaluaciones participativas para medir la percepción de los usuarios y comunidades intervenidas. - 2.3.7. Impulsar una efectiva vinculación y corresponsabilidad de las instituciones de seguridad y prevención con organismos privados. Establecer convenios para el desarrollo de estrategias de intervención en coordinación con el sector privado.

	<p>Elaborar un catálogo de especialistas en materia de prevención social de las violencias a nivel nacional e internacional. Impulsar convenios con instituciones públicas y privadas en materia de educación, salud y trabajo, para la construcción de un modelo de reinserción social. Fortalecer las acciones de coordinación, control y supervisión para garantizar los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones. Coordinar un sistema de colaboración permanente entre el sector de la seguridad privada y el Gobierno de la República, para el intercambio de información de los centros de monitoreo del sector en la prevención de los delitos.</p>
--	--

4. PROGRAMA DE PREVENCIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

En lo que respecta a la prevención, el Mecanismo tiene como reto identificar aquellos factores que ponen o pueden poner en riesgo de manera diferenciada a mujeres y a hombres, para anticiparse a las posibles agresiones mediante un Programa Nacional de Prevención, que contemple la implementación de medidas estructurales y generales, así como Programas de Prevención Estatales, focalizados en responder a las particularidades de las entidades federativas, ambos con una duración de tres años que coincide con la creación de la Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis (UPSA) en septiembre de 2015 y el cierre de la presente administración.

En lo que se refiere a los programas de prevención estatales, la UPSA presentó su primer diagnóstico sobre la situación de personas periodistas en Veracruz, el cual arrojó la necesidad de emitir una alerta temprana en dicho estado y elaborar un plan de contingencia para abordar los problemas más urgentes. El 3 de noviembre de 2015 se firmó un convenio con el Gobierno de Veracruz, la Fiscalía General del Estado y la Comisión Estatal de Atención y Protección a Personas Periodistas para la implementación de 9 acciones estratégicas con perspectiva de género en materia de investigaciones ministeriales, actuación de los cuerpos de seguridad, monitoreo de riesgos en los municipios y dignificación de las condiciones de seguridad de las y los periodistas, entre otras.

La acción referente a las condiciones laborales es una problemática nacional que obliga a convocar a autoridades del trabajo no sólo del estado de Veracruz, sino también federales, así como a los medios de comunicación y a los grupos de periodistas de todo el país, a buscar soluciones viables frente a las deficientes condiciones laborales de la mayoría de las y los periodistas, que son las principales causas de

riesgos a los que se encuentran expuestos. En particular esta línea de acción conlleva un componente de discriminación por género relevante en contra de las mujeres porque está documentado que éstas enfrentan peores condiciones. Para abordar este tema se convocará primeramente a personas expertas y periodistas que elaboren una propuesta para presentar a la Secretaría Del Trabajo Y Previsión Social y a los medios de comunicación nacionales, como un primer arranque en el 2016; posteriormente se llevará la propuesta a las entidades federativas.

En cuanto a las medidas estructurales, tomando en cuenta que la UPSA fue creada en septiembre de 2015, el proyecto en 2016 será de arranque, el cual contempla la construcción del programa de prevención del riesgo de violencia contra mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos, con base en los diagnósticos existentes, las experiencias exitosas a nivel mundial que puedan ser adaptadas en México, y la retroalimentación con las organizaciones de la sociedad civil y personas expertas en materia de género y de seguridad ciudadana.

Ninguna instancia pública tiene por sí sola las facultades de implementar todas las medidas de prevención estructurales para afrontar una situación de riesgo, con lo cual es necesario construir canales de comunicación, mediante acuerdos interinstitucionales, que permitan una acción efectiva y coordinada entre las diferentes autoridades federales, estatales y municipales. Así mismo resulta obligado establecer los contactos con los actores, organizaciones de la sociedad civil y personas defensoras de derechos humanos y periodistas que puedan contribuir en la conformación de redes informales de apoyo, particularmente en las comunidades donde se han identificado mayores riesgos.

Esta línea estratégica responde a los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de la SEGOB:

Plan Nacional de Desarrollo	Programa Sectorial de la SEGOB
Meta Nacional. México en Paz	
Objetivo 1.1. Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.	Objetivo Sectorial 1. Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.
Estrategia 1.1.4. Prevenir y gestionar conflictos sociales a través del diálogo constructivo.	Estrategia 1.5. Prevenir y promover la resolución pacífica de conflictos.
Línea de acción. Establecer acciones coordinadas para la identificación y monitoreo de posibles conflictos sociales, fijando criterios y mecanismos para el seguimiento de variables y el mapeo de actores y conflictos.	Líneas de acción: <ul style="list-style-type: none"> - 1.5.1. Desarrollar acciones que permitan anticipar el surgimiento de conflictos y su posible escalamiento. Elaborar escenarios de incidencia social para identificar conflictos potenciales en las entidades federativas. Definir agendas de riesgo,

	<p>calendarizar eventos relevantes y plantear estrategias de atención que eviten el escalamiento de conflictos. Atender y canalizar las peticiones que formulen los ciudadanos y organizaciones sociales, brindar asesoría, orientación y capacitación. Definir y aplicar Protocolos de Atención Ciudadana.</p> <p>– 1.5.2. Establecer mecanismos que propicien el diálogo con las partes en situaciones de conflicto. Atender las demandas de personas, comunidades u organizaciones mediante acciones coordinadas con funcionarios de los tres órdenes de gobierno. Reducir la tensión y el nivel de conflicto entre las partes involucradas mediante recorridos de trabajo; coordinación de mesas de diálogo, y el establecimiento y seguimiento de compromisos asumidos en las negociaciones. Instalar y dar seguimiento al Grupo de Trabajo Interinstitucional de Atención Ciudadana y Concertación Política.</p>
<p>Objetivo 1.2 Garantizar la Seguridad Nacional.</p> <p>Estrategia 1.2.1. Preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano.</p> <p>Líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Impulsar la creación de instancias de coordinación interinstitucional para la generación de estudios, investigaciones y proyectos, que den sustento a la definición de la Política General de Seguridad Nacional que identifique las vocaciones y fortalezas nacionales, así como los intereses estratégicos de México en el entorno global. – Impulsar mecanismos de concertación de acciones nacionales que permitan la construcción y desarrollo de las condiciones que mantengan vigente el proyecto nacional, a fin de generar una 	<p>Objetivo Sectorial 2. Mejorar las condiciones de seguridad y justicia.</p> <p>Estrategia 2.3. Coordinar la política para la prevención social de la violencia y la delincuencia con organismos gubernamentales, académicos, privados y ciudadanía.</p> <p>Líneas de acción</p> <ul style="list-style-type: none"> – 2.3.4. Impulsar acciones de prevención de la violencia y la delincuencia en grupos en situación de vulnerabilidad y comunidades indígenas. Desarrollar acciones preventivas de la violencia escolar. Fomentar el arte, la cultura; el deporte y la recreación en espacios comunitarios para la infancia, juventud y mujeres. Incentivar alternativas de educación no formal para jóvenes desertores del sistema escolar.

<p>posición estratégica del país en el ámbito global.</p>	<p>Promover acciones para prevenir el delito de trata de personas. Promover la formación de capacidades orientadas a favorecer procesos de autonomía y empoderamiento de las mujeres. Desarrollar estrategias integrales para la prevención de violencia de género. Impulsar acciones de atención psicosocial, jurídica, económica y de protección a mujeres víctimas de violencia. Impulsar acciones para la prevención de delitos en contra de la población migrante. Impulsar programas para hijos y familiares de personas privadas de su libertad. Desarrollar programas para jóvenes en conflicto con la justicia, principalmente, primodelincuentes. Coadyuvar en la implementación de medidas preventivas del delito, mediante el diálogo con las comunidades indígenas.</p> <p>– 2.3.6. Promover la generación de información para la prevención social en los tres órdenes de gobierno, la academia y la sociedad civil. Impulsar la elaboración de diagnósticos locales sobre causas y factores de riesgos presentes en los territorios, que inciden en la violencia y delincuencia. Realizar encuestas nacionales y locales para profundizar el conocimiento del fenómeno. Promover la generación de diversos mecanismos comunicacionales y uso de nuevas tecnologías para difusión de los resultados de las investigaciones y estudios locales. Difundir las evaluaciones de las intervenciones y sistematización de las buenas prácticas. Fomentar la vinculación con instituciones académicas en los programas de cada demarcación territorial, para coadyuvar en la investigación y las intervenciones sociales.</p>
<p>Objetivo 1.3. Mejorar las condiciones de seguridad pública.</p>	<p>Objetivo 2. Mejorar las condiciones de seguridad y justicia.</p>

<p>Estrategia 1.3.1. Aplicar, evaluar y dar seguimiento del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.</p> <p>Línea de acción. Crear y desarrollar instrumentos validados y de procedimientos para la prevención y detección temprana de actos y condiciones que puedan auspiciar la comisión de delitos que afecten el funcionamiento del sistema social.</p>	<p>Estrategia 2.3. Coordinar la política para la prevención social de la violencia y la delincuencia con organismos gubernamentales, académicos, privados y ciudadanía.</p> <p>Línea de acción 2.3.5. Impulsar la creación y el fortalecimiento de organizaciones sociales y redes ciudadanas para su participación en materia de prevención social. Establecer en cada municipio prioritario para el programa de prevención, la generación de redes ciudadanas para acompañar y orientar el proceso de implementación de las acciones del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Fomentar la participación de organizaciones sociales a partir del involucramiento en proyectos específicos, identificar las organizaciones sociales en las demarcaciones territoriales focalizadas por el Programa y convocarlas a trabajar de manera coordinada.</p>
<p>Objetivo 1.5. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.</p> <p>Estrategia 1.5.1 Instrumentar una política de Estado en derechos humanos.</p> <p>Línea de acción. Establecer mecanismos de colaboración para promover políticas públicas de derechos humanos con todas las autoridades del país.</p>	<p>Objetivo Sectorial 3. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres.</p> <p>Estrategia 3.1. Instrumentar una política de Estado en Derechos Humanos.</p> <p>Línea de acción 3.1.3. Generar y obtener información sobre el goce y ejercicio de los derechos humanos en el país. Promover metodologías que brinden insumos para conocer la situación de los derechos humanos en el país y estar en posibilidad de generar un diagnóstico integral sobre los avances y dificultades en el goce y ejercicio de los derechos humanos.</p>

5. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

Un aspecto fundamental en materia de rendición de cuentas es poder comunicar de forma transparente y objetiva las acciones que las dependencias realizamos con el presupuesto asignado para el cumplimiento de las metas. El Mecanismo maneja información reservada para la protección de las personas beneficiarias, sin embargo, esto no implica que no pueda informar periódicamente y ampliamente las acciones que realiza mediante información que sí es pública.

Afortunadamente, nuestro país tiene una legislación muy completa y clara en la materia, así como instancias de gobierno que tienen la responsabilidad de revisar la clasificación de la información que hacen las otras dependencias y apoyar en la determinación de qué debe ser reservado y qué no. En este sentido, en 2016 el Mecanismo realizará un trabajo de consulta con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) respecto de la clasificación de la información y los procedimientos para su mejor resguardo, lo cual permitirá brindar a la ciudadanía la información que sea clasificada como pública.

Con la claridad de qué información puede ser pública, el Mecanismo debe intensificar una etapa de acercamiento con la ciudadanía para comunicar: qué hace, cómo está integrado, cuáles son sus funciones, cuáles son sus procedimientos, cómo las personas pueden acudir a éste, qué requisitos establece la ley para ingresar, qué deben hacer las personas defensoras de derechos humanos y periodistas en materia de protección y prevención de riesgos, diferenciado de acuerdo al sexo, y las cifras actualizadas sobre la operación. Para comunicar estos mensajes, el Mecanismo diseñará una estrategia de comunicación a través de mensajes que puedan dar las y los funcionarios públicamente, de reuniones con medios de comunicación para que puedan a su vez transmitir con certeza esta información a la ciudadanía, y la elaboración de materiales.

Otro público objetivo fundamental para el Mecanismo son las y los beneficiarios, a los cuales se les debe de proporcionar la información necesaria y suficiente respecto de las causas por las cuales se les otorga una medida extraordinario u ordinaria, las variables utilizadas en la evaluación de riesgo y los resultados, el plan de protección que se propone, cómo utilizar eficazmente las medidas, cómo dar seguimiento al plan de protección y de qué dependerá que se amplíe o se retire, entre otros aspectos.

Para ello, por un lado deberán construirse los mensajes que verbalmente brindará el personal de cada una de las unidades del Mecanismo en cada etapa del proceso, de manera que no queden dudas a la persona beneficiaria, y por otro lado, se deberán hacer materiales que expliquen de manera general los temas referidos en el párrafo anterior, que puedan ser consultados en la web mediante una clave por las y los beneficiarios.

Finalmente, si bien por los informes en materia de mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos se conoce de manera genérica las principales problemáticas, sería muy enriquecedor poder contar las historias específicas de las mujeres que ejercen estas profesiones en cada uno de los rincones del país. Para ello, se propone realizar una publicación con las historias de aquellas periodistas y defensoras que quieran participar, de cada uno de los estados, buscando dar representación de las mujeres que se encuentren en los municipios alejados de los centros urbanos, y de todas aquellas que se encuentran realizando labores en radios comunitarias. Estas historias nos permitirán entender mejor la situación de las mujeres, del periodismo, de la defensa de los derechos humanos y de las diferencias según la región que se trate.

Esta línea estratégica responde a los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de la SEGOB:

Plan Nacional de Desarrollo	Programa Sectorial de la SEGOB
Meta Nacional. México en Paz	
<p>Objetivo 1.1 Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.</p> <p>Estrategia 1.1.1. Contribuir al desarrollo de la democracia.</p> <p>Líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impulsar el respeto a los derechos políticos de los ciudadanos, para fortalecer la democracia y contribuir a su desarrollo. - Alentar acciones que promuevan la construcción de la ciudadanía como un eje de la relación entre el Estado y la sociedad. - Difundir campañas que contribuyan al fortalecimiento de los valores y principios democráticos. 	<p>Objetivo Sectorial 1. Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.</p> <p>Estrategia 1.1. Contribuir al desarrollo democrático y cívico del país.</p> <p>Línea de acción 1.1.1. Promover y fortalecer la cultura democrática y cívica, así como la identidad nacional. Elaborar diagnósticos sobre la cultura política y democrática en el país. Difundir, promover y fortalecer los principios y valores democráticos. Fomentar la cultura cívica y la identidad nacional.</p> <p>Estrategia 1.7. Proporcionar servicios de comunicación y divulgación confiables y de calidad a la Administración Pública Federal.</p> <p>Líneas de acción 1.7.1 Generar, producir y distribuir contenidos audiovisuales de interés público. Impulsar el sistema de producción, adquisición y distribución de contenidos audiovisuales educativos, culturales, cívicos y de beneficio social. Fortalecer las capacidades operativas para la generación, producción y</p>

	<p>distribución de contenidos a través de la ampliación de la cobertura de la televisión pública; la provisión de servicios de referencia tecnológica para el proceso de transición de la Televisión Digital Terrestre (TDT), la creación, operación y actualización de la red de antenas retransmisoras y el impulso de mecanismos que apoyen la consolidación de la radiodifusión pública digital y de los contenidos audiovisuales. Las actividades del Organismo Promotor de Medios Audiovisuales quedarán establecidas en su programa institucional.</p>
<p>Objetivo 1.2 Garantizar la Seguridad Nacional.</p> <p>Estrategia 1.2.1. Preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano.</p> <p>Línea de acción. Establecer canales adecuados de comunicación con la ciudadanía que permitan su participación corresponsable en la preservación de la Seguridad Nacional, así como promover la difusión de una Cultura de Seguridad Nacional.</p> <p>Objetivo 1.3 Mejorar las condiciones de seguridad pública.</p> <p>Estrategia 1.3.1. Aplicar, evaluar y dar seguimiento del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.</p> <p>Líneas de acción. Aplicar una campaña de comunicación en materia de prevención del delito y combate a la inseguridad.</p>	<p>Objetivo Sectorial 2. Mejorar las condiciones de seguridad y justicia.</p> <p>Estrategia 2.2. Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad.</p> <p>Línea de acción 2.2.3. Generar información y herramientas de comunicación para mejorar la seguridad pública y fortalecer la coordinación nacional e internacional.</p> <p>Establecer los criterios que permitan homologar e integrar bases de datos a nivel nacional con información oportuna y de calidad. Mantener y fortalecer el Sistema Único de Información Criminal.</p> <p>Fortalecer los Sistemas Automatizados de Identificación con el propósito de apoyar la labor de inteligencia policial. Consolidar el Informe Policial Homologado para incorporar de forma clasificada, y bajo un estándar, los resultados de la acción policial de los tres órdenes de gobierno. Promover vínculos de coordinación, cooperación e intercambio de información en materia policial con autoridades e instancias nacionales e internacionales.</p>

Estrategia 2.3. Coordinar la política para la prevención social de la violencia y la delincuencia con organismos gubernamentales, académicos, privados y ciudadanía.

Línea de acción 2.3.8. Fomentar que los medios de comunicación difundan información sobre prevención social de la violencia y la delincuencia. Elaborar manuales de identidad del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y su distribución a las demarcaciones participantes. Vincular con los medios locales para difundir las acciones ejecutadas en el marco del Programa en los territorios intervenidos: spot radiales, periódicos, programas televisivos, entre otros. Elaborar campañas mediáticas para difundir y sensibilizar respecto a la prevención de violencias específicas como la violencia en el noviazgo, contra la mujer, en el entorno escolar, entre otros.

Estrategia 2.4. Fomentar la cultura de legalidad y la participación ciudadana en materia de prevención social, seguridad y justicia.

Línea de acción 2.4.4. Promover esquemas de cercanía, confianza y proximidad entre las instituciones de seguridad y prevención social con la sociedad. Promover programas de reconciliación entre policía y sociedad que incidan en la seguridad de las comunidades, a través de capacitación, reuniones con la comunidad y visitas a instituciones educativas. Apoyar la implementación de modelos policiales de orientación comunitaria desde la perspectiva de género y juventudes. Fomentar

la transparencia y rendición de cuentas en los programas de prevención social para fomentar la confianza recíproca entre ciudadanía y gobierno. Promover a través de las juntas de seguimiento y evaluación policial en las entidades federativas la corresponsabilidad de la sociedad civil en la prevención del delito y mejora del entorno social. Brindar asesorías a la comunidad para prevenir el delito de extorsión telefónica.

ACCIONES ESPECÍFICAS POR LÍNEA ESTRATÉGICA

1. NORMATIVIDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

- 1.1 Elaborar, con base en la experiencia práctica de la aplicación de la LPPDDHP, el listado de modificaciones y adiciones, a fin de que permita responder de manera más eficiente a los objetivos y principios del Mecanismo.
- 1.2 Elaborar un apartado para la propuesta de LPPDDHP sobre principios de derechos humanos y derechos de las personas beneficiarias, con enfoque de género.
- 1.3 Realizar un estudio comparativo sobre disposiciones normativas de otros países en materia de protección a personas periodistas y defensoras de derechos humanos y recopilar aquellos criterios, funciones y procedimientos con perspectiva de género que puedan ser incluidos en la propuesta de LPPDDHP para cumplir de manera más eficiente los objetivos del Mecanismo.
- 1.4 Redactar los artículos que se modificarán o adicionarán a la LPPDDHP, con base en: 1) El listado de modificaciones y adiciones elaborado por la CEN; 2) El capítulo sobre principios de derechos humanos y derechos de las personas beneficiarias con enfoque de género; y 3) Las propuestas derivadas del estudio comparativo.
- 1.5 Realizar reuniones de trabajo con las OSC's para revisar la propuesta de LPPDDHP.
- 1.6 Reelaborar la propuesta de LPPDDHP con las observaciones de las OSC's para presentación a Cámara de Diputados.
- 1.7 Presentar y consensar con las y los diputados la propuesta de Ley para su aprobación y publicación.

2. ATENCIÓN A PERSONAS BENEFICIARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO

- 2.1 Formar al personal de las tres Unidades del Mecanismo sobre teoría de género y la situación diferenciada por género que viven las personas periodistas y defensoras de derechos humanos. Se impartirá el taller de formación a tres grupos conformados por el personal de las Unidades del Mecanismo, con duración de 15 hrs para cada grupo y se evaluará la capacitación.
- 2.2 Formar al personal de las tres Unidades sobre Técnicas de entrevista con perspectiva de género. Se impartirá el taller de formación a tres grupos conformados por el personal de las Unidades del Mecanismo, con duración de 20 hrs para cada grupo y se evaluará la capacitación.
- 2.3 Formar al personal de las tres Unidades sobre Técnicas de contención y referencia en estado de crisis con perspectiva de género. Se impartirá el taller de formación a tres grupos conformados por el personal de las Unidades del Mecanismo, con duración de 20 hrs para cada grupo y se evaluará la capacitación.

3. EVALUACIÓN DE RIESGO Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

- 3.1 Evaluar los seis meses de la aplicación de la metodología para la evaluación de riesgo con perspectiva de género.
- 3.2 Proponer las modificaciones a la metodología con base en la evaluación.
- 3.3 Capacitar al personal de la Unidad de Evaluación de Riesgos para la aplicación de la metodología.
- 3.4 Realizar acompañamientos aleatorios al personal de la Unidad de Evaluación de Riesgo para evaluar la aplicación de la metodología.
- 3.5 Realizar un estudio comparativo sobre medidas de protección con perspectiva de género que estén aplicándose en otros países.
- 3.6 Proponer un nuevo catálogo de medidas de protección con perspectiva de género a implementar por el Mecanismo, con base en el estudio comparativo y la evaluación.

4. PROGRAMA DE MEDIDAS ESTRUCTURALES DE PREVENCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

- 4.1 Elaborar una propuesta con enfoque de género para mejorar las condiciones laborales sobre seguridad de las personas periodistas.
- 4.2 Reuniones con la Secretaría Federal del Trabajo y Previsión Social y medios de comunicación federales para consensar la propuesta y buscar apoyos para su implementación.
- 4.3 Reelaborar la propuesta inicial con las observaciones de la autoridad laboral y los medios de comunicación convocados a las reuniones.
- 4.4 Analizar los diagnósticos e informes existentes sobre la situación de mujeres defensoras y periodistas en México.
- 4.5 Identificar medidas estructurales de prevención exitosas y prometedoras a nivel global.
- 4.6 Proponer un Programa de Medidas Estructurales de Prevención a tres años que puedan ser adaptadas en México en distintos contextos, con una metodología de seguimiento e indicadores de evaluación.
- 4.7 Consultar la propuesta de PMEP con diversos actores para recabar sus observaciones y apoyos para su implementación.

5. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

- 5.1 Clasificación de la información del Mecanismo de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- 5.2 Diseño de una estrategia de comunicación para el Mecanismo, de mensajes y materiales informativos.
- 5.3 Elaboración de mensajes y materiales para las y los beneficiarios sobre las medidas de protección.
- 5.4 Compilar historias de mujeres mexicanas periodistas y defensoras de derechos humanos frente al tema de seguridad.

PRESUPUESTO

TOTAL 23,200,000

1. NORMATIVIDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Concepto	Producto entregable	Responsable	Presupuesto
1.1 Contratación de una asesoría externa para la elaboración de: 1) Un estudio comparativo sobre disposiciones normativas de otros países en materia de protección a personas periodistas y defensoras de derechos humanos; y 2) Una propuesta de la LPPDDHP con articulado, en la que se incluya el listado de modificaciones elaborado por la CEN con base en la operación; el capítulo sobre principios de derechos humanos y derechos de las personas beneficiaria; y el listado de modificaciones realizado por la CEN	1) Listado de propuestas de modificación o adición a la LPPDDHP 2) Capítulo articulado para la LPPDDHP 3) Documento de estudio de comparativo 4) Minutas de reuniones con OSC's 5) Propuesta de modificaciones a la LPPDDHP	Asesoría externa	2,050,000
1.2 Servicio de cafetería y renta de lugar para las reuniones con las OSC's	1) Minutas de reuniones con OSC's 2) Lista de asistencia	CEN Mecanismo Asesoría externa	150,000
Subtotal			2,200,000

2. ATENCIÓN A PERSONAS BENEFICIARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO

Concepto	Producto entregable	Responsable	Presupuesto
2.1 Contratación de una asesoría externa para: 1) Impartir 1 taller de formación sobre teoría de género y la situación diferenciada por género que viven las personas periodistas y defensoras de derechos humanos, a tres grupos conformados por el personal de las Unidades del Mecanismo, con duración de 15 hrs para cada grupo; y 2) Evaluar la capacitación con recomendaciones.	1) Cartas descriptivas del taller 2) Documento de evaluación de la capacitación con recomendaciones	Asesoría externa	450,000
	1) Cartas descriptivas del taller		550,000

2.2 Contratación de una asesoría externa para: 1) Impartir 1 taller de formación de 20 hrs a tres grupos conformados por el personal de las Unidades del Mecanismo; y 2) Evaluar la capacitación con recomendaciones.	2) Documento de evaluación de la capacitación con recomendaciones	Asesoría externa	
2.3 Contratación de una asesoría externa para: 1) Impartir 1 taller de formación sobre Técnicas de entrevista con perspectiva de género, a tres grupos conformados por el personal de las Unidades del Mecanismo, con duración de 20 hrs para cada grupo; y 2) Evaluar la capacitación con recomendaciones.	1) Cartas descriptivas del taller 2) Documento de evaluación de la capacitación con recomendaciones	Asesoría externa	550,000
Subtotal			1,550,000

3. EVALUACIÓN DE RIESGO Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

Concepto	Producto entregable	Responsable	Presupuesto
3.1 Contratación de una asesoría externa para: 1) Realizar la evaluación de la aplicación de la metodología de evaluación de riesgo con perspectiva de género; 2) Presentar las propuestas de modificación a la metodología; 3) Capacitar al personal de la Unidad de Evaluación de Riesgo sobre la nueva metodología; y 4) Acompañar al personal de la Unidad de Evaluación de Riesgo a campo para la verificación en la aplicación de la metodología.	1) Documento de estudio de evaluación 2) Documento con propuestas de modificación a la metodología 3) Cartas descriptivas para el curso de capacitación 4) Documento de evaluación de la aplicación de la metodología, con recomendaciones	Asesoría externa	1,700,000
3.2 Contratación de una asesoría externa para realizar un estudio sobre las medidas de protección con perspectiva de género que estén aplicándose en otros países y la propuesta de un catálogo de medidas de protección con perspectiva de género para implementación por parte del Mecanismo.	1) Documento de estudio comparativo sobre medidas de protección en otros países 2) Catálogo de medidas	Asesoría externa	850,000
Subtotal			2,550,000

4. PROGRAMA DE MEDIDAS ESTRUCTURALES DE PREVENCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Concepto	Producto entregable	Responsable	Presupuesto
4.1 Contratación de una asesoría externa para elaborar una propuesta con enfoque de género para mejorar las condiciones laborales sobre seguridad de las personas periodistas.	Documento de propuesta sobre condiciones laborales de seguridad	Asesoría externa	1,000,000
4.2 Renta de espacio y servicio de cafetería para 5 reuniones de trabajo con la Secretaría Federal del Trabajo y Previsión Social y medios de comunicación federales.	1) Minutas de acuerdos de las reuniones 2) Lista de asistencia	CEN del Mecanismo Asesoría externa	750,000
4.3 Contratación de una asesoría externa para: 1) Analizar los diagnósticos e informes existentes sobre la situación de las mujeres defensoras y periodistas en México; 2) Realizar un estudio comparativo sobre prácticas exitosas en otros países en materia de prevención; 3) Elaborar una propuesta de Programa de Medidas Estructurales de Prevención (PMEP); 4) Elaborar una propuesta para la implementación y evaluación del PMEP; y 5) Consultar con diversos actores la propuesta del Programa Integral de Prevención.	1) Documento de estudio de situación 2) Documento de estudio comparativo sobre medidas de prevención a nivel global 3) Documento del Programa de Medidas Estructurales de Prevención 4) Informes sobre reuniones con actores	Asesoría externa	3,550,000
Subtotal			5,300,000

5. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

5.1 Contratación de una asesoría externa para: 1) Diseñar la estrategia de comunicación del Mecanismo; y 2) Diseñar los mensajes y materiales informativos	1) Documento de estrategia de comunicación 2) Mensajes informativos para el público en general y personas beneficiarias 3) Materiales informativos para el público en general y personas beneficiarias	Asesoría externa	2,100,000
5.2 Impresión de los materiales informativos a tres tintas	Materiales impresos	Imprenta	3,000,000
5.3 Contratación de una asesoría externa para la elaboración del libro de historias de mujeres mexicanas periodistas y defensoras de derechos humanos.	Libro de historias	Asesoría externa	3,500,000

5.4 Impresión del Libro de historias de mujeres mexicanas periodistas y defensoras de derechos humanos.

Libro de historias impreso

Imprenta

3,000,000

Subtotal

11,600,000

Programa con Perspectiva de Género para la Prevención de Agresiones y Protección de Personas Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos

Presupuesto 23,200,000

1. Normatividad con perspectiva de género

Concepto	Producto entregable	Partida	Presupuesto
1.1 Contratación de una asesoría externa para la elaboración de: 1) Un estudio comparativo sobre disposiciones normativas de otros países en materia de protección a personas periodistas y defensoras de derechos humanos; y 2) Una propuesta de la LPPDDHP con articulado, en la que se incluya el listado de modificaciones elaborado por la CEN con base en la operación; el capítulo sobre principios de derechos humanos y derechos de las personas beneficiaria; y el listado de modificaciones realizado por la CEN	1) Listado de propuestas de modificación o adición a la LPPDDHP 2) Capítulo articulado para la LPPDDHP 3) Documento de estudio de comparativo 4) Minutas de reuniones con OSC's 5) Propuesta de modificaciones a la LPPDDHP	33501	2,050,000
1.2 Servicio de cafetería y renta de lugar para las reuniones con las OSC's	1) Minutas de reuniones con OSC's	38301	150,000
		Subtotal	2,200,000

2. Atención a personas beneficiarias con enfoque de género

2.1 Contratación de una asesoría externa para: 1) Impartir 1 taller de formación sobre teoría de género y la situación diferenciada por género que viven las personas periodistas y defensoras de derechos humanos, a tres grupos conformados por el personal de las Unidades del Mecanismo, con duración de 15 hrs para cada grupo; y 2) Evaluar la capacitación con recomendaciones.	1) Cartas descriptivas del taller 2) Documento de evaluación de la capacitación con recomendaciones	33401	450,000
2.2 Contratación de una asesoría externa para: 1) Impartir 1 taller de formación de 20 hrs a tres grupos conformados por el personal de las Unidades del Mecanismo; y 2) Evaluar la capacitación con recomendaciones.	1) Cartas descriptivas del taller 2) Documento de evaluación de la capacitación con recomendaciones	33401	550,000
2.3 Contratación de una asesoría externa para: 1) Impartir 1 taller de formación sobre Técnicas de entrevista con perspectiva de género, a tres grupos conformados por el personal de las Unidades del Mecanismo, con duración de 20 hrs para cada grupo; y 2) Evaluar la capacitación con recomendaciones.	1) Cartas descriptivas del taller 2) Documento de evaluación de la capacitación con recomendaciones	33401	550,000
		Subtotal	1,550,000

3. Evaluación de riesgo y medidas de protección con enfoque de género

3.1 Contratación de una asesoría externa para: 1) Realizar la evaluación de la aplicación de la metodología de evaluación de riesgo con perspectiva de género; 2) Presentar las propuestas de modificación a la metodología; 3) Capacitar al personal de la Unidad de Evaluación de Riesgo sobre la nueva metodología; y 4) Acompañar al personal de la Unidad de Evaluación de Riesgo a campo para la verificación en la aplicación de la metodología.	1) Documento de estudio de evaluación 2) Documento con propuestas de modificación a la metodología 3) Cartas descriptivas para el curso de capacitación 4) Documento de evaluación de la aplicación de la metodología, con recomendaciones	33501 y 33401	1,700,000
3.2 Contratación de una asesoría externa para realizar un estudio sobre las medidas de protección con perspectiva de género que estén aplicándose en otros países y la propuesta de un catálogo de medidas de protección con perspectiva de género para implementación por parte del Mecanismo.	1) Documento de estudio comparativo sobre medidas de protección en otros países 2) Catálogo de medidas	33501	850,000
		Subtotal	2,550,000

4. Programa de Medidas Estructurales de Prevención con perspectiva de género

4.1 Contratación de una asesoría externa para elaborar una propuesta con enfoque de género para mejorar las condiciones laborales sobre seguridad de las personas periodistas.	Documento de propuesta sobre condiciones laborales de seguridad	33501	1,000,000
4.2 Renta de espacio y servicio de cafetería para 5 reuniones de trabajo con la Secretaría Federal del Trabajo y Previsión Social y medios de comunicación federales.	1) Minutas de acuerdos de las reuniones 2) Lista de asistencia	38301	750,000
4.3 Contratación de una asesoría externa para: 1) Analizar los diagnósticos e informes existentes sobre la situación de las mujeres defensoras y periodistas en México; 2) Realizar un estudio comparativo sobre prácticas exitosas en otros países en materia de prevención; 3) Elaborar una propuesta de Programa de Medidas Estructurales de Prevención (PMEP); 4) Elaborar una propuesta para la implementación y evaluación del PMEP; y 5) Consultar con diversos actores la propuesta del Programa Integral de Prevención.	1) Documento de estudio de situación 2) Documento de estudio comparativo sobre medidas de prevención a nivel global 3) Documento del Programa de Medidas Estructurales de Prevención 4) Informes sobre reuniones con actores	33501	3,550,000
		Subtotal	5,300,000

5. 5. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

5.1 Contratación de una asesoría externa para: 1) Diseñar la estrategia de comunicación del Mecanismo; y 2) Diseñar los mensajes y materiales informativos	1) Documento de estrategia de comunicación 2) Mensajes informativos para el público en general y personas beneficiarias 3) Materiales informativos para el público en general y personas beneficiarias	33104 o 36101	2,100,000
5.2 Impresión de los materiales informativos a tres tintas	Materiales impresos	36101	3,000,000
5.3 Contratación de una asesoría externa para la elaboración del libro de historias de mujeres mexicanas periodistas y defensoras de derechos humanos.	Libro de historias	33501	3,500,000
5.4 Impresión del Libro de historias de mujeres mexicanas periodistas y defensoras de derechos humanos.	Libro de historias impreso	33604	3,000,000
		Subtotal	11,600,000

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIÓN DE LA VERDAD Y LA JUSTICIA DE LOS DERECHOS HUMANOS
03 MAY 2016
HORA 17:24
RECIBIDO

OFICIO NÚMERO: SDH/ UDDH/479/2016.

México, D.F. a 20 de abril de 2016.

ASUNTO: Consideraciones del Anexo 13 del PEF.

**C. LIC. MARÍA DE LA PAZ LÓPEZ BARAJAS.
DIRECTORA GENERAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN
DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.
P R E S E N T E.**

Hago referencia al artículo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, que refiere a las acciones de manera transversal a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, cumpliendo así con las Leyes Generales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a las Estrategias Transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 así como al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

Es importante resaltar que el anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, otorga en el Ramo 04 Gobernación, Programa Presupuestario P022 de Derechos Humanos, en la partida presupuestal 46101 \$ 26,000,0000.00 (veintiséis millones de pesos) a la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, recurso etiquetado para la Equidad de Género y destinado para aportaciones a fideicomisos públicos (Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas).

Cabe mencionar que el Fideicomiso que opera esta Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos a través del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, cuenta con recursos no etiquetados para la equidad de género, suficientes para la implementación de las Medidas Preventivas y Medidas Urgentes y Medidas Urgentes de Protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo, como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

Por lo anterior y partiendo de que la implementación de medidas ya está cubierta con el Fideicomiso y que de acuerdo a una evaluación de la Junta de Gobierno el acento para permear como un eje transversal la perspectiva de género debe estar puesto en la formación del personal del Mecanismo, la revisión de metodologías, la adecuación de las normas y la creación de mensajes y materiales que permitan avanzar en una cultura de respeto a los derechos humanos con enfoque de género, se hace de su atento conocimiento que es necesario gestionar el cambio de recursos del capítulo 4000 al capítulo 3000.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIÓN DE LA VERDAD Y LA JUSTICIA DE LOS DERECHOS HUMANOS
02 MAY 2016
HORA 17:24
RECIBIDO

Handwritten signatures and dates:
02/05/2016
02/05/2016

En este sentido la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, propone para este ejercicio fiscal, el desarrollo de un Programa con Perspectiva de Género para la Prevención de Agresiones y Protección de Personas Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos, el cual contempla la perspectiva de género, como uno de los principios de actuación del Mecanismo, a fin de reconocer aquellas causas de desigualdad de género de personas periodistas y defensoras de derechos humanos, que ponen en mayor riesgo de sufrir agresiones a mujeres y hombres con el fin de diseñar e implementar las medidas de prevención y de protección idóneas, es decir, que tomen en cuenta dichas causas, para anticipar o disminuir los riesgos hasta su erradicación.

En el citado Programa se contempla la incorporación de la perspectiva de género en las siguientes líneas estratégicas:

1. Disposiciones Normativas con Perspectiva de Género
2. Atención a personas beneficiarias del Mecanismo con Perspectiva de Género
3. Evaluación de riesgo y medidas de Protección con Perspectiva de Género
4. Programa de Prevención con enfoque de Género
5. Estrategia de comunicación con enfoque de Género

Con la implementación de las citadas líneas estratégicas, se busca dotar al personal del Mecanismo para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de las herramientas necesarias para brindar una atención de calidad con perspectiva de género y realizar evaluaciones de riesgo que reflejen la comprensión de aquellas causas que ponen a las mujeres en un riesgo diferenciado respecto de los hombres de sufrir agresiones físicas y psicológicas, para lo cual es indispensable que tenga una formación a profundidad y se sensibilice sobre lo que cualitativa y cuantitativamente las personas expertas han demostrado en torno a las desigualdades de género y el impacto que tienen hacia un sexo y el otro.

Estos conocimientos en materia de género, sumado al dominio de técnicas de contención en estado de crisis y de técnicas de entrevistas, que se proponen desarrollar para el personal del Mecanismo con los recursos de la partida transversal permitirán que se brinde una atención de calidad y especializada para las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas que se encuentran en alguna situación de riesgo por agresión o amenazas, y que tienen alguna alteración en la integridad física y/o psicológica.

Respecto de la metodología para el análisis de riesgo que fue desarrollada por la Junta de Gobierno, del Consejo Consultivo y de organizaciones expertas en género se ha señalado la necesidad de incluir otros aspectos que no fueron considerados que se han detectado a partir de una evaluación de los primeros meses de aplicación. Así mismo se ha visto la necesidad de realizar un estudio a profundidad acerca de qué otras medidas de protección pueden ser implementadas para responder a los ajustes en la metodología.

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

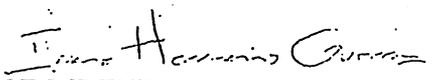
En materia de prevención, las áreas administrativas adscritas a esta Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, están desarrollando el proyecto multianual y una de las líneas estratégicas es la conformación del Programa de Trabajo para la Prevención de Agresiones en contra de Mujeres Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos.

Derivado de lo antes expuesto, se solicita muy atentamente a esa Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género, a su digno cargo, reconozca, si para ello no tiene inconveniente alguno, si las acciones que emprenderá esta Unidad Administrativa no contravienen a las acciones inicialmente perseguidas con los recursos asignados a la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos (911), en la vertiente PEC 101 Acciones que promuevan la igualdad entre Mujeres y Hombres, Programa PEC 103 Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas Acciones específicas para mujeres, encontrados en la Partida 46101, con un importe anual de \$26,000,000.00 (veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.), y que está a mi cargo proceda a tramitar una adecuación presupuestaria externa para la aplicación de los recursos en partidas de asesorías, estudios e investigaciones y congresos y convenciones.

Lo anterior en apego a las atribuciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos y en específico a la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, para realizar estas acciones de acuerdo al artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Sin otro particular de momento y agradeciendo de forma anticipada las finezas de su atención, me es grato reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
LA C. TITULAR DE LA UNIDAD PARA
LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS


SARA IRENE HERRERIAS GUERRA.

C.c.p. Lic. Roberto Rafael Campa Clirián. Subsecretario de Derechos Humanos.
C.c.p. Lic. Manlio Alberto Terán Valdez.- Director General Adjunto de la Subsecretaría de Derechos Humanos.
C.c.p. Lic. Adriana Sarabia Orduña.- Coordinadora Administrativa de la Subsecretaría de Derechos Humanos.



DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE
LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
INMUJERES/DGIPG/OFICIO/072/2016

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2016

MAESTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA
TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

En relación a su atenta comunicación Núm. SDH/CEN/479/2016, en la que solicita la aprobación de este Instituto para realizar un cambio de cuenta de los recursos etiquetados en el Ramo 04 de Gobernación, dentro del Programa Presupuestario de Derechos Humanos, por la cantidad de \$26,000,000.00 (veintiséis millones de pesos) asignados a la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, mismos que proponen trasladar del capítulo 4000 al capítulo 3000, mediante una adecuación presupuestaria externa para la aplicación de los recursos en partidas de asesorías, estudios e investigaciones, congresos y convenciones.

Por este medio le comunico que el INMUJERES no tiene atribuciones para aprobar ningún cambio en el presupuesto, para todo lo relativo al presupuesto del Anexo 13, es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la dependencia que tiene atribuciones exclusivas para autorizar cualquier cambio en el presupuesto, razón por la cual, las adecuaciones presupuestarias se deben proponer a esa Secretaría, mediante sus respectivas Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuestos (DGPOP's) o sus equivalentes.

Por otra parte, en respuesta a la solicitud que hace a esta Dirección, de opinar sobre la pertinencia de las acciones que emprenderá la Unidad Administrativa de Prevención, Seguimiento y Análisis del Mecanismo y de opinar también sobre si éstas no se contraponen a las acciones inicialmente comprometidas con los presupuestos asignados a la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, me permito comunicar a usted que corresponde a las dependencias, en este caso a la Secretaría de Gobernación, etiquetar los recursos para la igualdad entre mujeres y hombres, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público revisar y presentar los presupuestos a la Cámara de Diputados, siendo ésta última, la que valida y aprueba los presupuestos. La función de INMUJERES en este proceso, es la de acompañamiento y seguimiento de la implementación de los recursos etiquetados, en ningún



momento tiene atribuciones para validar o dar su opinión sobre el destino de los recursos etiquetados.

Adjunto para su información los lineamientos que establecen el procedimiento para incluir modificaciones en los presupuestos del Anexo 13: **LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SUS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO, CARGA DE LOS CALENDARIOS DE LOS ANEXOS TRANSVERSALES Y MODIFICACIONES DE SUS METAS**, se encuentran detallados en el Oficio de la SHCP, No. 307-S-4452 de la Unidad de Política y Control Presupuestarios, mismo que adjunto.

Sin más por el momento, le envió un atento saludo.

ATENTAMENTE

P. a.

MARÍA DE LA PAZ LÓPEZ BARAJAS
DIRECTORA GENERAL

c.c.p. Maestro Luis Fernando Cadena Barrera. - Director General de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de las Mujeres.
Celia Aguilar Setién. - Directora de Evaluación del Inmujeres.

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



OFICIALIA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

OFICIO No. OM/DGPYP/ 1627/16

Ciudad de México a 15 de junio de 2016

ACUSE

ASUNTO: MODIFICACIÓN VERTIENTE Y PROGRAMA PEC ANEXO 13 EROGACIONES PARA LA GUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

ACT. CÉSAR JAVIER CAMPA CAMPOS DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A" DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PRESENTE

SHCP

21 JUN. 2016

[Signature]

Me refiero a la consulta realizada con funcionarios de esa dependencia, a través de medio electrónico el día 18 de abril del presente, sobre la modificación de las Acciones del Programa Especial Concurrente (PEC) comprometidas, respecto a los Programas presupuestarios del Ramo incluidos en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 (se anexan correos electrónicos para pronta referencia).

Derivado de lo anterior, con fundamento en el Artículo 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, le solicito nos indique el estado que guarda la petición en mención, con las propuestas de tres áreas de esta Secretaría de Gobernación que a continuación se describen, o en su caso se indique si se requiere de alguna otra documentación justificatoria.

- 1. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), solicita el cambio de la Vertiente y el Programa PEC, considerando que en este se llevan a cabo acciones que buscan erradicar cualquier tipo de discriminación, las acciones que se realizarán en el marco del Anexo 13 buscan sensibilizar a la población sobre la importancia del derecho a la no discriminación, así como la igualdad entre hombres y mujeres. Se elaborarán y producirán contenidos que abonen al debate y promoción de la visibilización y análisis de la discriminación intersectorial que sufren las mujeres en relación a diversas condiciones y características (ver Anexo 1):

Table with 4 columns: DICE, DEBE DECIR, VERTIENTE PEC, PROGRAMA PEC. It contains a comparison of current and proposed program details.

SEGOB

SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN



OFICIALIA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO

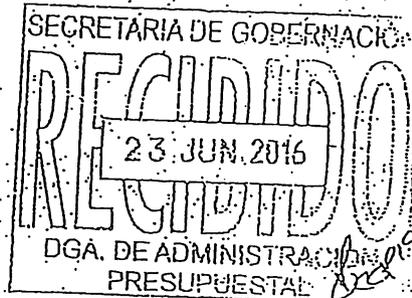
OFICIO No. OM/DGPyP/ 1627/16

2. La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), requiere la redistribución de los montos a los que están asignados los recursos autorizados en el Anexo Transversal, la cual la se puede observar en Anexo 2.
3. Por último, la *Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos* cuenta con recursos etiquetados en la partida 46101 *Aportaciones a fideicomisos públicos* en el Programa PEC "103 Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas Acciones específicas para mujeres", por lo que está solicitando la redistribución de los recursos en razón de que el Mecanismo cuenta ya con un fideicomiso con recursos suficientes para implementar todas las Medidas Preventivas, de Protección y Urgentes de Protección que estableció la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. En la partida en la que se encuentran los recurso transversal de género, se sumaría a este fideicomiso, sin embargo, se ha detectado la necesidad de realizar acciones urgentes y fundamentales en materia de género que tendrían que realizarse con las partidas solicitadas 33501, 33401, 33604, 36101 y 38301 (ver Anexo 3 y 4).

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

MARTÍN HERNÁNDEZ ROA

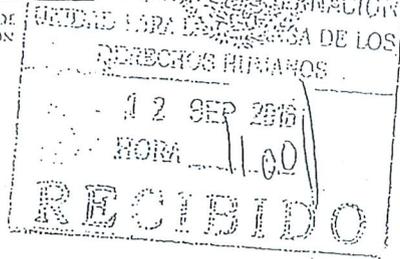


c.p. Lic. Jorge Francisco Márquez Montes.- Oficial Mayor del Ramo.- Presente.
Act. Hilda Delia Huerta Delgado.- Directora General Adjunta de Administración Presupuestal de la SEGOB.-Presente

RCR/cfc

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

OFICIALIA MAYOR

OFICIO No. OM/DGPYP/ 2424/16.

Ciudad de México a 07 de septiembre de 2016

ASUNTO: SOLICITUD DE CAMBIOS A LA MIR

MTRA. SARA IRENE HERRERIAS GUERRA
TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E

Me refiero a la modificación de las Acciones del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC) comprometidas, respecto al programa presupuestario P022 "Conducción de la Política en Materia de Derechos Humanos" incluido en el Anexo 13 Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombre, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.

Al respecto, se remiten oficios 315-A-02448 y 312.A.-003136 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales se informa, en el ámbito de sus atribuciones, que no tienen inconveniente en que se realicen las modificaciones propuestas por esta Dirección General de Programación y Presupuesto mediante oficio OM/DGPYP/1627/16, bajo la consideración de lo dispuesto en el oficio número 307-A.-4447 en el que se establecen las *Disposiciones Específicas para la aplicación de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, se anexa para pronta referencia.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

MARTÍN HERNÁNDEZ ROA

C.c.p Lic. Jorge Francisco Márquez Montes.- Oficial Mayor del Ramo.- Presente
Act. Hilda Delia Huerta Delgadillo.- Directora General Adjunta de Administración Presupuestal.-Presente

MIR/HIDHD/JRC/CFE/etc

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2016

No. de oficio.- UDDH/911/ 0500 /2016

Asunto: Modificación Programa PEC Anexo 13 "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres"

C. LIC. MARTÍN HERNÁNDEZ ROA
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
OFICIALÍA MAYOR
P R E S E N T E

RECIBIDO
13:50
01 NOV. 2016
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Por este conducto, me permito hacer referencia a su atento Oficio No. 01/MSRVP/2424/16 de fecha 7 de septiembre del año en curso, por medio del cual remite los oficios números 315-A-02448 y 312.A-003136 emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de los cuales se informa que no existe inconveniente para que se realice la modificación presupuestal solicitada para la redistribución de los recursos del programa presupuestario del ramo incluido en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, a las partidas 33501, 33401, 33604, 36101 y 38301; recursos que, actualmente se encuentran etiquetados en la partida 46101.- Aportaciones a fideicomisos públicos en el Programa PEC "103 Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas Acciones específicas para mujeres.

Con respecto de lo anterior, y ante la imposibilidad de esta Unidad Administrativa para implementar las acciones de equidad de género derivado de lo avanzado del ejercicio fiscal actual, me permito solicitar muy atentamente a usted, si para ello no existe inconveniente alguno, que dichos recursos programados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 por un monto total de \$26,000,000.00 (Veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.), sean destinados a incrementar el Patrimonio del Fideicomiso "Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas" a fin de ejercerlos exclusivamente en la implementación y operación de Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas que se encuentren en situación de riesgo, tal y como lo establece la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y su Reglamento, actualmente en vigor.

Asimismo, con el propósito de que esta Unidad cuente con los elementos pertinentes que le permitan eficientar y optimizar el adecuado y oportuno ejercicio de los recursos para realizar las acciones correspondientes del programa en mención, solicito muy respetuosamente a usted, se valore la posibilidad para que en los ejercicios subsiguientes dichos recursos sean programados dentro de las partidas de gasto solicitadas anteriormente.

Sin otro particular de momento, hago propicia la ocasión para reiterar a usted la seguridad de mí siempre alta y distinguida consideración.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
RECIBIDO
- 1 NOV 2016
DGA. DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTAL

ATENTAMENTE,
LIC. TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
RECIBIDO
- 1 NOV 2016
CONTROL DE GESTIÓN

C.c.p. C. Lic. Roberto Rafael Campa Cifrián.- Subsecretario de Derechos Humanos en la Secretaría de Gobernación.- Para su atento conocimiento.- Presente.
C.c.p. C. Lic. Jorge Francisco Márquez Montes.- Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación.- Para su atento conocimiento.- Presente.
C.c.p. C. Act. Hilda Delia Huerta Delgado.- Directora General Adjunta de Administración Presupuestal en la Secretaría de Gobernación.- Para su atento conocimiento y efectos conducentes.

El Lic. [illegible]

Dinamica

10



OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

OFICIO No. OM/DGPyP/3256/16

México, D.F., a 15 de noviembre de 2016

Handwritten signature: Ansel

ASUNTO: Modificación Programa PEC Anexo 13
"Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres"

MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA
TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS
PRESENTE

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
18 NOV 2016
HORA 12:24
RECIBIDO

Me refiero al oficio No. UDDH/911/0500/2016, mediante el cual solicita la redistribución de los recursos del programa presupuestario del ramo incluido el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, a fin de incrementar el Patrimonio del Fideicomiso "Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas".

Sobre el particular, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2,17,21 fracción III, 23, 41 inciso o), 47, 58 último párrafo, 107 inciso iv) y 111 cuarto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los artículos 13 y 303 de su Reglamento, el capítulo IV artículo 24 fracciones I, II, III, IV y V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, y en referencia a los oficios Nos. 315-A-02448 y 312.A-003136 emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de los cuales esta Globalizadora enuncia que no existe inconveniente para realizar la modificación a las partidas originalmente asignadas, me permito comentarle que considerando lo expuesto por la SHCP es posible realizar la modificación al Programa de Equidad de Género, no sin antes apuntar que estos movimientos deben realizarse en cumplimiento a lo señalado en el artículo 45 de la LFPRH, en el sentido que debe cumplirse con la administración por resultados.

Con el propósito de no contravenir lo dispuesto en el referido artículo, se hace necesario cumplir con las metas e indicadores del Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres con la

Handwritten signature

Cámara de Diputados y el Instituto Nacional de las Mujeres, por lo que sería conveniente se estableciera una estrategia para reportar el avance de las mismas, toda vez que transferidos los recursos al Fideicomiso se reflejarán como ejercidos y sin avance en metas.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente

El Director General



Martín Hernández Roa



MHR/HOHD/RCR

Proyecto para la Igualdad entre Hombres y Mujeres

Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos, en la Prevención de Riesgos y la Protección de Agresiones

Mecanismo para la Protección de Personas
Defensoras de Derechos Humanos y
Periodistas

CONTENIDO

Presentación.....5

Marco Jurídico8

Objetivos.....15

Líneas estratégicas29

 Disposiciones normativas con enfoque de género29

 Atención a personas beneficiarias con enfoque de género29

 Evaluación de riesgo y medidas de protección con enfoque de género30

 Programa de prevención con enfoque de género31

 Testimonios de Mujeres periodistas y Defensoras de Derechos Humanos32

Acciones específicas por línea estratégica33

 Disposiciones normativas con enfoque de género¡Error! Marcador no definido.

 Atención a personas beneficiarias con enfoque de género .¡Error! Marcador no definido.

 Evaluación de riesgo y medidas de protección con enfoque de género¡Error! Marcador no definido.

 Programa de prevención con enfoque de género¡Error! Marcador no definido.

 Testimonios de Mujeres periodistas y Defensoras de Derechos Humanos ¡Error! Marcador no definido.

Presupuesto.....¡Error! Marcador no definido.

PRESENTACIÓN

El Programa con Perspectiva de Género para la Prevención de Agresiones y Protección de Personas Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos busca responder al mandato del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (en adelante Mecanismo) de implementar y operar las Medidas de Prevención, Medidas Preventivas y Medidas Urgentes y Medidas Urgentes de Protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo, como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé que la actuación gubernamental se enfoque en 5 metas nacionales¹, con 3 estrategias transversales, una de las cuales es la Perspectiva de Género, cuyas acciones deben estar orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación; para el Mecanismo, dicha disposición se concreta en el caso de mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas.

La perspectiva de género es definida en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, como la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

De acuerdo con lo anterior, la perspectiva de género, como uno de los principios de actuación del Mecanismo, debe permitir reconocer aquellas causas de desigualdad de género de personas periodistas y defensoras de derechos humanos, que ponen en mayor riesgo de sufrir agresiones a mujeres y hombres con el fin de diseñar e implementar las medidas de prevención y de protección idóneas, es decir, que tomen en cuenta dichas causas, para anticipar o disminuir los riesgos hasta su erradicación.

Una evaluación objetiva del funcionamiento del Mecanismo muestra con claridad que uno de los retos principales para poder responder al mandato de la Presidencia de la República, es la transversalización de la perspectiva de género de manera que ésta permee en los criterios, procedimientos y metodologías, así como en la comprensión por parte de las y los servidores públicos de los casos particulares y de los contextos para una implementación idónea, oportuna, eficaz y transformadora de las medidas de prevención y de protección.

¹ México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global.

Para afrontar este reto, el Programa Integral para la Prevención de Agresiones y Protección de Mujeres Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos contempla la incorporación de la perspectiva de género en las siguientes líneas estratégicas: disposiciones normativas; atención a personas beneficiarias; evaluaciones de riesgo; medidas de protección; programa de prevención; y estrategia de comunicación.

Estas líneas estratégicas están en concordancia con el Plan Sectorial de Gobernación 2013-2018 y el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND); asimismo, atiende las directrices del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD), que constituye una de las tres estrategias transversales del PND.

Al 30 de noviembre de 2015, el Mecanismo brinda protección a través de diversas medidas a un total de 481 personas beneficiarias, de las cuales el 41% son mujeres y el 59% hombres.²

² Segob, Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Estadísticas al 30 de noviembre de 2015. De las 481 personas beneficiarias, 203 son periodistas (71 mujeres y 132 hombres) y 278 defensoras (130 mujeres y 148 hombres).

MARCO JURÍDICO

El reconocimiento de los derechos humanos y la garantía de la protección más amplia para todas las personas es un principio constitucional en México que conlleva la obligación para todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En correspondencia con lo anterior, el artículo 1° de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (LPPDDHP) establece que el Mecanismo se crea para que el Estado atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos, particularmente los derechos de libertad de expresión y de defensa de los derechos humanos.

Para todos los programas, acciones y políticas de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo establece la obligación de las dependencias de la Administración Pública Federal de contar con una estrategia transversal sobre perspectiva de género, así como acciones afirmativas temporales que permitan reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, con el objetivo de alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres, y en un contexto de democracia participativa.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, define como sigue los conceptos de discriminación contra la mujer, igualdad de género, igualdad sustantiva, perspectiva de género y transversalidad:

- Discriminación contra la Mujer. Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
- Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- Igualdad Sustantiva. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- Perspectiva de Género. Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de

género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

- Transversalidad. Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer³ (CEDAW por sus siglas en inglés) establece en su primer artículo que la expresión **discriminación contra la mujer** "denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".

Bajo este principio, la CEDAW obliga a los Estados Parte a garantizar la **igualdad de jure**, es decir, la igualdad de derechos y de trato ante la ley entre mujeres y hombres, así como a eliminar todas las formas de **discriminación directa e indirecta** contra las mujeres, tanto en el ámbito público como privado. En particular, la CEDAW en su segundo Artículo compromete a los Estados Parte a llevar a cabo acciones encaminadas a eliminar la discriminación contra las mujeres, incluyendo:

- "Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica desde el principio".
- "Adoptar medidas legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer"
- "Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación"
- "Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer"

³ ONU. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Recuperado de <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cedaw.htm>, fecha de último acceso 17 de septiembre de 2014.

- Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer”.

En su Recomendación General N° 19⁴, relativa a la violencia contra las mujeres, el Comité de la CEDAW subraya que “la violencia contra la mujer, que menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de los diversos convenios de derechos humanos, constituye discriminación, como la define el artículo 1 de la Convención”. Para atender dicha obligación, el Comité recomienda a los Estados Parte que “...velen por que las leyes contra la violencia... protejan de manera adecuada a todas las mujeres y respeten su integridad y su dignidad”, y subraya la importancia de que los Estados “alienten la recopilación de estadísticas y la investigación de la amplitud, las causas y los efectos de la violencia y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a ella”.

En el marco regional de mecanismos de protección de derechos humanos, la región latinoamericana ha sido pionera en adoptar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (1994), mejor conocida como Convención Belém do Pará, como primer instrumento jurídico internacional que reconoce el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia. Tanto la CEDAW como la Convención de Belém do Pará son de obligatorio cumplimiento, y de conformidad con estos tratados los gobiernos tienen la obligación de atender, prevenir y sancionar la violencia y la discriminación contra las mujeres, promover sus derechos humanos y garantizar su empoderamiento económico, legal, social y político; así como asegurar que las sobrevivientes de violencia tengan acceso expedito a la justicia y debida atención y protección.

En este contexto, México tiene un compromiso ineludible para derogar todas las formas de discriminación contra la mujer y garantizarle la igualdad de *jure* y de *facto*, al haber ratificado la CEDAW en 1981 y la Belém do Pará en 1998. El país ha encaminado medidas legislativas y de políticas públicas para implementar medidas de prevención, atención, sanción a la violencia y la discriminación contra las mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas en línea con estos dos instrumentos vinculantes, así como las recomendaciones del Comité de la CEDAW en sus observaciones finales dirigidas a México en 2012.⁵

En dichas observaciones finales, el Comité expresó su profunda preocupación sobre los riesgos del ejercicio de su profesión en el país y la variedad de manifestaciones de violencia, como amenazas y campañas difamatorias, abuso sexual, hostigamiento y feminicidio a la que están sujetas, así como que no se hayan emprendido medidas para prevenir, investigar, acusar y enjuiciar a los culpables.

⁴ Recomendación General No. 19 de la CEDAW. Recuperado de <http://sicedaw.inmujeres.gob.mx/Recomendaciones/Discriminacion.pdf> fecha de último acceso 20 de enero de 2015.

⁵ Observaciones finales del 52° Período de sesiones del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. México. CEDAW /C/MEX/CO/7-8 de julio de 2012. 7 de agosto de 2012. Recuperado de <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N12/455/39/PDF/N1245539.pdf?OpenElement>, fecha de último acceso 7 de enero de 2015.

Igualmente, resaltó “la demora de las autoridades competentes en adoptar medidas para garantizar los derechos humanos de las periodistas y las defensoras de los derechos humanos, en particular, la libertad de expresión, la vida, la libertad y la integridad de la persona, así como el acceso a la justicia”.

Posterior a esto se han emitido instrumentos internacionales que hacen especial énfasis en la grave situación de la violencia contra las mujeres y reconocen los riesgos que enfrentan las defensoras de derechos humanos y periodistas por razones de género, y que delinear las responsabilidades y la ruta a seguir para asegurar la seguridad, libertad y la no discriminación en el ejercicio de su labor.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) destacó, en su 57ª Sesión en 2013, que los Estados tienen la obligación de utilizar todos los medios legislativos, políticos, económicos, sociales o administrativos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas, y que deben actuar con la diligencia debida para prevenir e investigar los actos de violencia contra ellas y enjuiciar y castigar a los culpables, poniendo fin a la impunidad. Asimismo, la Comisión recomienda examinar y, según proceda, modificar o derogar todas las leyes, normas, políticas, prácticas y usos que discriminan a la mujer o que tienen efectos discriminatorios en su contra, y asegurar que las disposiciones de múltiples sistemas jurídicos, cuando existan, se ajusten a las obligaciones, los compromisos y los principios internacionales de derechos humanos, en particular al principio de no discriminación.

Igualmente, reconoció por primera vez los derechos y la situación de las defensoras de derechos humanos e insta a los Estados a trabajar en colaboración con las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, instituciones nacionales de derechos humanos las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones de empleadores, los sindicatos, los medios de comunicación y otros agentes competentes, a reforzar la aplicación de los marcos jurídicos y normativos y la rendición de cuentas para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, específicamente “apoyar y proteger a quienes se afanan por eliminar la violencia contra las mujeres, incluidas las defensoras de derechos humanos que se ocupan de la cuestión, quienes se ven particularmente expuestas al riesgo de violencia”.

Adicionalmente, el 18 de diciembre de 2013 se adoptó la histórica resolución Protección de las Defensoras de los Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas para hacer un llamado a reconocer la importante contribución que las mujeres defensoras de derechos humanos hacen a la construcción de la paz, la justicia y la igualdad y reconocer los riesgos, la discriminación y violencia sistemáticas que enfrentan. Mediante la Resolución se exhorta a los Estados a adoptar políticas y programas concretos que incorporen una perspectiva de género para la protección de las mujeres defensoras de derechos humanos y asegurar su participación efectiva en el diseño e implementación de medidas dirigidas a su protección, así como suministrar recursos adecuados para la protección inmediata y de largo plazo. Pone al centro la responsabilidad de los Estados de actuar con debida diligencia para prevenir las amenazas, el acoso y la violencia contra las

defensoras de los derechos humanos y para poner fin a la impunidad asegurando que los responsables de esas violaciones se sometan a investigaciones imparciales y comparezcan ante la justicia sin dilación.

El Mecanismo tiene como responsabilidad principal implementar medidas de prevención, preventivas, urgentes, y de protección para garantizar la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo, mediante la cooperación entre la Federación y las Entidades Federativas. La LPPDDHP las define de la siguiente manera:

- Medidas de Prevención: conjunto de acciones y medios encaminados a desarrollar políticas públicas y programas con el objetivo de reducir los factores de riesgo que favorecen las agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, así como para combatir las causas que las producen y generar garantías de no repetición.
- Medidas Preventivas: conjunto de acciones y medios a favor del beneficiario para evitar la consumación de las agresiones.
- Medidas de Protección: conjunto de acciones y medios de seguridad para enfrentar el riesgo y proteger los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad del beneficiario.
- Medidas Urgentes de Protección: conjunto de acciones y medios para resguardar, de manera inmediata, la vida, la integridad y la libertad del beneficiario.

Para cumplir con su función, el Mecanismo está integrado por una Junta de Gobierno, un Consejo Consultivo y una Coordinación Ejecutiva Nacional; la Junta de Gobierno es la instancia máxima del Mecanismo y principal órgano de toma de decisiones⁶; el Consejo Consultivo es el órgano de consulta de la Junta de Gobierno; y la Coordinación Ejecutiva Nacional es el órgano responsable de coordinar con las entidades federativas, las dependencias de la administración pública federal y con organismos autónomos el funcionamiento del Mecanismo y está integrada por la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida, la Unidad de Evaluación de Riesgos; y la Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis.

La Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida tiene la responsabilidad de recibir las solicitudes de incorporación por parte de personas periodistas y defensoras de derechos humanos y otorgar medidas urgentes de protección en caso de riesgos extraordinarios. La Unidad de Evaluación de Riesgos es la responsable de realizar los estudios de riesgo, de presentar a la Junta de Gobierno el plan de protección individual y de dar seguimiento a la implementación de dichas medidas hasta su retiro. La Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis tiene la

⁶ Está presidida por la Secretaría de Gobernación e integrada por un representante de la Procuraduría General de la República, de la Comisión Nacional de Seguridad, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y cuatro representantes del Consejo Consultivo. La Ley contempla que además de los 9 miembros permanentes de la Junta, se invite con voz pero sin voto en todas las sesiones, a un representante de la Conferencia Nacional de Gobernadores; de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; del Poder Judicial de la Federación; de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República; y de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.

obligación de monitorear a nivel nacional los riesgos de las personas periodistas y defensoras de derechos humanos; identificar los patrones de agresiones; elaborar mapas de riesgos; emitir alertas tempranas e implementar medidas de prevención a través de planes de contingencia que permitan actuar antes de que se produzcan las agresiones y daños irreparables.

Finalmente, cabe recordar que, de manera general, corresponde a la Secretaría de Gobernación vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país; proponer acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como coordinar y establecer mecanismos para contar oportunamente con la información del ámbito preventivo que la Secretaría requiera de dependencias y organismos competentes en dichas materias.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Incorporar la perspectiva de género en las disposiciones normativas, criterios, procedimientos y metodologías que norman la actuación de las y los servidores públicos del Mecanismo.

La perspectiva de género, como uno de los principios de actuación del Mecanismo, debe permitir reconocer aquellas causas de desigualdad de género de personas periodistas y defensoras de derechos humanos, que ponen en mayor riesgo de sufrir agresiones a mujeres y hombres con el fin de diseñar e implementar las medidas de prevención y de protección idóneas, es decir, que tomen en cuenta dichas causas, para anticipar o disminuir los riesgos hasta su erradicación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.

NORMAR LA ACTUACION DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MECANISMO BAJO UN ENFOQUE DE GENERO INCORPORANDO ESTA PERSPECTIVA EN TODAS LAS DISPOSICIONES JURIDICAS, PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGIAS.

ESTRATEGIA 1.1 EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LA LEY PARA LA PROTECCION DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS A PARTIR DE LA CUAL SE CREO, ASI COMO DE SU REGLAMENTO.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1.1.1 Elaborar, con base en la experiencia práctica de la aplicación de la LPPDDHP, el listado de modificaciones y adiciones, a fin de que permita responder de manera más eficiente a los objetivos y principios del Mecanismo.

1.1.2 Elaborar un apartado para la propuesta de LPPDDHP sobre principios de derechos humanos y derechos de las personas beneficiarias, con enfoque de género.

INDICADORES/METAS

Indicador 2: Integración de la perspectiva de género en la metodología de evaluación de riesgo empleado por el Mecanismo de Protección.

Línea base: 0

Meta 2017: 1 listado

Indicador 2: Integración de la perspectiva de género en la metodología de evaluación de riesgo empleado por el

1.1.3 Análisis de los lineamientos

Mecanismo de Protección.

Línea base: 0

Meta 2017: 1

Indicador 2: Integración de la perspectiva de género en la metodología de evaluación de riesgo empleado por el Mecanismo de Protección.

Línea base: 0

Meta 2017: 1

1.1.4 Redactar los artículos que se modificarán o adicionarán a la LPPDDHP, con base en: 1) El listado de modificaciones y adiciones elaborado por la CEN; 2) El capítulo sobre principios de derechos humanos y derechos de las personas beneficiarias con enfoque de género; y 3) Las propuestas derivadas del estudio comparativo.

Indicador 2: Integración de la perspectiva de género en la metodología de evaluación de riesgo empleado por el Mecanismo de Protección.

Línea base: 0

Meta 2017: 1

1.1.5 Realizar reuniones de trabajo con las OSC"s para revisar la propuesta de LPPDDHP.

Indicador 2 Integración de la perspectiva de género en la metodología de evaluación de riesgo empleado por el Mecanismo de Protección:

Línea base: 0

Meta 2017: 1

1.1.6 Reelaborar la propuesta de LPPDDHP con las observaciones de las OSC"s para presentación a Cámara de Diputados.

Indicador 2: Integración de la perspectiva de género en la metodología de evaluación de riesgo empleado por el Mecanismo de Protección.

Línea base: 0

Meta 2017: 1

Indicador 2: Integración de la

1.1.7 Presentar y consensar con las y los diputados la propuesta de Ley para su aprobación y publicación.

perspectiva de género en la metodología de evaluación de riesgo empleado por el Mecanismo de Protección.

Línea base: 0

Meta 2017: 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.
ATENCIÓN A PERSONAS BENEFICIARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO
ESTRATEGIA 2.1 CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AL PERSONAL DE LAS TRES UNIDADES DEL MECANISMO DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES/METAS
<p>2.1.1 Formar al personal de las tres Unidades del Mecanismo sobre teoría de género y la situación diferenciada por género que viven las personas periodistas y defensoras de derechos humanos. Se impartirá el taller de formación a tres grupos conformados por el personal de las Unidades del Mecanismo, con duración de 15 hrs para cada grupo y se evaluará la capacitación.</p>	<p>Indicador 1: Realización de talleres de capacitación con enfoque de género al personal del Mecanismo de Protección. Línea base: 0 Meta 2017: 1</p>
<p>2.1.2 Formar al personal de las tres Unidades sobre Técnicas de entrevista con perspectiva de género. Se impartirá el taller de formación a tres grupos conformados por el personal de las Unidades del Mecanismo, con duración de 20 hrs para cada grupo y se evaluará la capacitación.</p>	<p>Indicador 1: Realización de talleres de capacitación con enfoque de género al personal del Mecanismo de Protección. Línea base: 0 Meta 2017: 1</p>
<p>2.1.3 Formar al personal de las tres Unidades sobre Técnicas de contención y referencia en estado de crisis con perspectiva de género. Se impartirá el taller de formación a tres grupos conformados por el personal de las Unidades del Mecanismo, con duración de 20 hrs para cada grupo y se evaluará la capacitación.</p>	<p>Indicador 1: Realización de talleres de capacitación con enfoque de género al personal del Mecanismo de Protección. Línea base: 0 Meta 2017: 1</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

EVALUACIÓN DE RIESGO Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

ESTRATEGIA 3.1 REFORZAR LA METODOLOGÍA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO, QUE ES EL PROCEDIMIENTO QUE FUNDAMENTA EL TIPO Y NIVEL DE MEDIDAS QUE SE LE OTORGA A UNA PERSONA PROTEGIDA POR EL MECANISMO.

LÍNEAS DE ACCIÓN

INDICADORES/METAS

3.1.1 Evaluar la aplicación de la metodología para la evaluación de riesgo con perspectiva de género.

Indicador 2: Integración de la perspectiva de género en la metodología de evaluación de riesgo empleado por el Mecanismo de Protección.

Línea base: 1 (2015)

Meta 2017: 1

3.1.2 Proponer las modificaciones a la metodología con base en la evaluación.

Indicador 2: Integración de la perspectiva de género en la metodología de evaluación de riesgo empleado por el Mecanismo de Protección.

Línea base: 1 ((2015)

Meta 2017: 1

3.1.3 Capacitar al personal de la Unidad de Evaluación de Riesgos para la aplicación de la metodología.

Indicador 2: Integración de la perspectiva de género en la metodología de evaluación de riesgo empleado por el Mecanismo de Protección.

Línea base: 1 (2015)

Meta 2017: 1

3.1.4 Realizar acompañamientos aleatorios al personal de la Unidad de Evaluación de Riesgo para evaluar la aplicación de la metodología.

Indicador 2: Integración de la perspectiva de género en la metodología de evaluación de riesgo empleado por el Mecanismo de Protección.

Línea base: - (2015)

Meta 2017: 5

3.1.5 Realizar un estudio comparativo

Indicador 2: Integración de la perspectiva de

sobre medidas de protección con perspectiva de género que estén aplicándose en otros países.

género en la metodología de evaluación de riesgo empleado por el Mecanismo de Protección.

Línea base: 0

Meta 2017: 1

3.1.6 Proponer un nuevo catálogo de medidas de protección con perspectiva de género a implementar por el Mecanismo, con base en el estudio comparativo y la evaluación.

Indicador 2: Integración de la perspectiva de género en la metodología de evaluación de riesgo empleado por el Mecanismo de Protección.

Línea base: 0

Meta 2017: 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

ESTRATEGIA 4.1 IDENTIFICAR AQUELLOS FACTORES QUE PONEN O PUEDEN PONER EN RIESGO DE MANERA DIFERENCIADA A MUJERES Y A HOMBRÉS, PARA ANTICIPARSE A LAS POSIBLES AGRESIONES MEDIANTE UN PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, QUE CONTEMPLÉ LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y GENERALES, ASÍ COMO PROGRAMAS DE PREVENCIÓN ESTATALES, FOCALIZADOS EN RESPONDER A LAS PARTICULARIDADES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

LÍNEAS DE ACCIÓN

INDICADORES/METAS

4.1.1 Elaborar una propuesta con enfoque de género para mejorar las condiciones laborales sobre seguridad de las personas periodistas.

Indicador:

Línea base: 0

Meta 2017: 1

4.1.2 Reuniones con la Secretaría Federal del Trabajo y Previsión Social y medios de comunicación federales para consensar la propuesta y buscar apoyos para su implementación.

Indicador:

Línea base: 0

Meta 2017: 3 reuniones

4.1.3 Reelaborar la propuesta inicial con las observaciones de la autoridad laboral y los medios de comunicación convocados a las reuniones.

Indicador:

Línea base: 0

Meta 2017: 1

4.1.4 Analizar los diagnósticos e informes existentes sobre la situación de mujeres defensoras y periodistas en México.

Indicador:

Línea base: 0

Meta 2017: 1

4.1.5 Identificar medidas estructurales de prevención

Indicador:

exitosas y prometedoras a nivel global.

Línea base: 0

Meta 2017: 1

4.1.6 Proponer un Programa de Medidas Estructurales de Prevención a tres años que puedan ser adaptadas en México en distintos contextos, con una metodología de seguimiento e indicadores de evaluación.

Indicador :

Línea base: 0

Meta 2017: 1

4.1.7 Consultar la propuesta de PMEP con diversos actores para recabar sus observaciones y apoyos para su implementación.

Indicador :

Línea base: 0

Meta 2017: 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

REALIZAR UNA PUBLICACION CON LOS TESTIMONIOS Y LAS HISTORIAS DE AQUELLAS PERIODISTAS Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE QUIERAN PARTICIPAR EN LA COMPILACION, BUSCANDO DE DAR REPRESENTACION DE LAS MUJERES QUE SE ENCUENTREN EN LOS MUNICIPIOS ALEJADOS DE LOS CENTROS URBANOS, Y DE TODAS AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN REALIZANDO LABORES EN RADIOS COMUNITARIAS. PARA REALIZAR UN INFORME SOBRE LA SITUACION DE MUJERES PERIODISTAS Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

ESTRATEGIA 5.1 REALIZAR UNA PUBLICACION DIGITAL QUE PERMITA ENTENDER MEJOR LA SITUACION DE LAS MUJERES, DEL PERIODISMO, DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS DIFERENCIAS DE CONTEXTO SEGUN LA REGION QUE SE TRATE.

LÍNEAS DE ACCIÓN

INDICADORES/METAS

Clasificación de la información del Mecanismo de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Indicador:

Línea base: 0

Meta 2017: 1 documento

Diseño de una estrategia de comunicación para el Mecanismo, de mensajes y materiales informativos.

Indicador:

Línea base: 0

Meta 2017: 1

Elaboración de mensajes y materiales para las y los beneficiarios sobre las medidas de protección.

Indicador:

Línea base: 0

Meta 2017: 1

Compilar historias de mujeres mexicanas periodistas y defensoras de derechos humanos frente al tema de seguridad.

Indicador:

Línea base: 0

Meta 2017: 1 compilación

PRESUPUESTO

TOTAL: \$15,550,000

1. NORMATIVIDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Concepto	Producto entregable	Responsable	Presupuesto
1.1 Contratación de una asesoría externa para la elaboración de: 1) Una propuesta de la LPPDDHP con articulado, en la que se incluya el listado de modificaciones elaborado por la CEN con base en la operación; el capítulo sobre principios de derechos humanos y derechos de las personas beneficiaria; y el listado de modificaciones realizado por la CEN	1) Listado de propuestas de modificación o adición a la LPPDDHP 2) Capítulo articulado para la LPPDDHP 3) Minutas de reuniones con OSC's 4) Propuesta de modificaciones a la LPPDDHP	Asesoría externa	
Subtotal			

2. ATENCIÓN A PERSONAS BENEFICIARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO

Concepto	Producto entregable	Responsable	Presupuesto
2.1 Contratación de una asesoría externa para: 1) Impartir 1 taller de formación sobre teoría de género y la situación diferenciada por género que viven las personas periodistas y defensoras de derechos humanos, a tres grupos conformados por el personal de las Unidades del Mecanismo, con duración de 15 hrs para cada grupo; y 2) Evaluar la capacitación con recomendaciones.	1) Cartas descriptivas del taller 2) Documento de evaluación de la capacitación con recomendaciones 3) Listas de asistencia	Asesoría externa	
2.2 Contratación de una asesoría externa para: 1) Impartir 1 taller sobre Técnicas de contención y referencia en estado de crisis con perspectiva de género. de 20 hrs a tres grupos conformados por el personal de las Unidades del Mecanismo; y 2) Evaluar la capacitación con recomendaciones.	1) Cartas descriptivas del taller 2) Documento de evaluación de la capacitación con recomendaciones 3) Listas de asistencia	Asesoría externa	

<p>2.3 Contratación de una asesoría externa para: 1) Impartir 1 taller de formación sobre Técnicas de entrevista con perspectiva de género, a tres grupos conformados por el personal de las Unidades del Mecanismo, con duración de 20 hrs para cada grupo; y 2) Evaluar la capacitación con recomendaciones.</p>	<p>1) Cartas descriptivas del taller 2) Documento de evaluación de la capacitación con recomendaciones</p>	<p>Asesoría externa</p>	
Subtotal			

3. EVALUACIÓN DE RIESGO Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

Concepto	Producto entregable	Responsable	Presupuesto
<p>3.1 Contratación de una asesoría externa para: 1) Realizar la evaluación de la aplicación de la metodología de evaluación de riesgo con perspectiva de género; 2) Presentar las propuestas de modificación a la metodología; 3) Capacitar al personal de la Unidad de Evaluación de Riesgo sobre la nueva metodología; y 4) Acompañar al personal de la Unidad de Evaluación de Riesgo a campo para la verificación en la aplicación de la metodología.</p>	<p>1) Documento de estudio de evaluación 2) Documento con propuestas de modificación a la metodología 3) Cartas descriptivas para el curso de capacitación 4) Documento de evaluación de la aplicación de la metodología, con recomendaciones</p>	<p>Asesoría externa</p>	
<p>3.2 Contratación de una asesoría externa para realizar un estudio sobre las medidas de protección con perspectiva de género que estén aplicándose en otros países y la propuesta de un catálogo de medidas de protección con perspectiva de género para implementación por parte del Mecanismo.</p>	<p>1) Documento de estudio comparativo sobre medidas de protección en otros países 2) Catálogo de medidas</p>	<p>Asesoría externa</p>	
Subtotal			

4. PROGRAMA DE MEDIDAS ESTRUCTURALES DE PREVENCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Concepto	Producto entregable	Responsable	Presupuesto
4.1 Contratación de una asesoría externa para elaborar una propuesta con enfoque de género para mejorar las condiciones laborales sobre seguridad de las personas periodistas.	Documento de propuesta sobre condiciones laborales de seguridad	Asesoría externa	
4.3 Contratación de una asesoría externa para: 1) Analizar los diagnósticos e informes existentes sobre la situación de las mujeres defensoras y periodistas en México; 2) Realizar un estudio comparativo sobre prácticas exitosas en otros países en materia de prevención; 3) Elaborar una propuesta de Programa de Medidas Estructurales de Prevención (PMEP); 4) Elaborar una propuesta para la implementación y evaluación del PMEP; y 5) Consultar con diversos actores la propuesta del Programa Integral de Prevención.	1) Documento de estudio de situación 2) Documento de estudio comparativo sobre medidas de prevención a nivel global 3) Documento del Programa de Medidas Estructurales de Prevención 4) Informes sobre reuniones con actores	Asesoría externa	
Subtotal			

5. TESTIMONIOS DE MUJERES PERIODISTAS Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Concepto	Producto entregable	Responsable	Presupuesto
5.1 Contratación de una asesoría externa para la elaboración de un compilado de historias de mujeres mexicanas periodistas y defensoras de derechos humanos.	Entrevistas a mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos de todos los estados Diseño de la publicación electrónica	Asesoría externa	
5.2 Publicación electrónica del compilado de historias de mujeres mexicanas periodistas y defensoras de derechos humanos.	Publicación electrónica		
Subtotal			

PROPUESTA DE ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA

Monto	Partida	Definición de la partida
	33104	Otras asesorías para la operación de programas
	33501	Estudios e investigaciones
	33401	Servicios para capacitación a Servidores Públicos
	3600/36201/366	Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet

JUSTIFICACIÓN DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS

DISPOSICIONES NORMATIVAS CON ENFOQUE DE GÉNERO

A tres años del inicio de sus operaciones, el Mecanismo tiene la responsabilidad de evaluar la efectividad de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas a partir de la cual se creó, así como de su Reglamento. En este tiempo, se ha realizado una valoración de los criterios y procedimientos establecidos en dichos ordenamientos jurídicos en contraste con la práctica, observando la necesidad de realizar modificaciones que permitan mejorar la respuesta del Mecanismo, siempre teniendo como prioridad el objetivo y principios de actuación del Mecanismo.

Por otro lado, sería importante incluir en la LPPDDHP un apartado sobre principios de derechos humanos y derechos con enfoque de género que se encuentran desglosados en algunos ordenamientos jurídicos federales de reciente creación como la Ley General de Víctimas y el Código Nacional de Procedimientos Penales, que enriquecerían el objeto de la Ley. En este mismo sentido, se propone revisar mediante un estudio comparativo de otras leyes que regulen instituciones similares a nivel mundial (que no hay muchas) qué otras funciones y criterios con enfoque de género se pudieran incorporar.

La evaluación de la Ley ni la propuesta de modificación puede realizarse sin la intervención de las organizaciones de la sociedad civil, personas defensoras de derechos humanos y periodistas que participaron en la primera LPPDDHP, por lo que el planteamiento se realizará mediante un trabajo participativo, donde el Mecanismo tenga la responsabilidad de formular los documentos de propuesta y de coordinar las reuniones de revisión de la misma.

Tomando en cuenta que la aprobación de las modificaciones a la Ley debe realizarla la Cámara de Diputados, desde el inicio del proceso se tendrá también un acercamiento por parte de la Junta de Gobierno con las y los legisladores responsables de su dictaminación. Una vez aprobada la LPPDDHP por el Cámara, se harán las modificaciones pertinentes al Reglamento, cuya aprobación es responsabilidad de la Junta de Gobierno.

ATENCIÓN A PERSONAS BENEFICIARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO

Para lograr una atención de calidad con perspectiva de género y una evaluación de riesgo que refleje la comprensión de aquellas causas que ponen a hombres y mujeres en un riesgo diferenciado de sufrir agresiones físicas y psicológicas, es indispensable que el personal del Mecanismo estudie a profundidad y se sensibilice sobre lo que cualitativa y cuantitativamente las personas expertas han demostrado en torno a las desigualdades de género y el impacto que tienen hacia un sexo y el otro.

El personal de las tres Unidades del Mecanismo tiene contacto con las personas beneficiarias, ya sea en el momento de la primera atención, en los análisis para las evaluaciones de riesgo, en el seguimiento y evaluación de la implementación de las medidas, así como para la definición de las medidas de prevención. Por ello, el trabajo de reflexión y aprehensión de conocimientos respecto del tema de género debe ser transversal y especializado respecto de personas periodistas y defensoras de derechos humanos, que tienen problemáticas diferentes a otros grupos de población, y que deben de ser comprendidas a cabalidad en el momento de la solicitud de apoyo al Mecanismo, así como cuando se estén determinando las medidas a otorgar.

Las organizaciones de periodistas y de defensa de derechos humanos, expertas además en el tema de género, como Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC) y la Red de Defensoras de Derechos Humanos, han elaborado diagnósticos pormenorizados de cómo las diferencias de género impactan de manera distinta a hombres y mujeres de estas dos profesiones, en detrimento de varios derechos. Tanto CIMAC como algunas de las organizaciones que conforman la Red de Defensoras forman parte del Espacio OSC que es el grupo de organizaciones que acompañan al Mecanismo desde su creación, y que son las idóneas para planear, dirigir y evaluar los talleres que se realicen con el personal.

Además de los conocimientos en materia de género, el personal debe tener dominio de técnicas de contención en estado de crisis y referencia, así como de técnicas de entrevistas. Las personas que piden apoyo al Mecanismo, se encuentran siempre en alguna situación de riesgo por agresión o amenazas, lo cual implica una alteración en la integridad física y/o psicológica, respecto de la cual el Mecanismo debe tener herramientas para ayudar en lo inmediato, así como los contactos con las instituciones que dan tratamiento psicológico en caso de requerirse.

Por el riesgo al que están expuestas las personas que solicitan ingresar al Mecanismo, los equipos que realicen las primeras entrevistas, así como las de evaluación de riesgo y seguimiento de medidas, deben contar con una técnica profesional para lograr que, aún en un estado emocional alterado, las beneficiarias puedan brindar la información que se les solicita y colaboren con el Mecanismo en el intercambio de comunicaciones, cuidando en todo momento de no afectarlas más allá de lo que se encuentran por la situación vivida.

EVALUACIÓN DE RIESGO Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

Sabiendo que las condiciones de las mujeres periodistas y defensoras son distintas a las de sus colegas hombres, una de las primeras acciones que realizó el Mecanismo en materia de protección fue el desarrollo de una metodología con perspectiva de género para la evaluación del riesgo, que es el procedimiento que fundamenta el tipo y nivel de medidas que se le otorga a una persona protegida por el Mecanismo. El programa de protección individual es propuesto por las y los analistas de riesgo y aprobado por la Junta de Gobierno.

Como todo nuevo procedimiento que se instituye, dicha metodología que está siendo utilizada desde el segundo semestre de 2015, debe ser revisada a la luz de las evaluaciones que se han hecho por parte de la Junta de Gobierno, de la Unidad de Evaluación de Riesgo que es quién la aplica y de las organizaciones de la sociedad civil, las cuales coinciden en que existen algunos aspectos que deben ser reforzados. La metodología fue diseñada por personas y organizaciones de la sociedad civil expertas en evaluación de riesgo y en materia de género, en coordinación con la Unidad de Evaluación de Riesgo. Se propone que estas mismas organizaciones que participaron en el diseño sean las que realicen el ajuste a la metodología.

Asociado a la evaluación de riesgo, uno de los temas en la agenda para desarrollar en 2016 es la ampliación del catálogo de medidas de protección bajo un enfoque de género y para lo cual es necesario realizar un estudio comparativo sobre lo que se ha propuesto a nivel mundial en este tema. De acuerdo a los diagnósticos que se han elaborado sobre la situación de mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos en México, es claro que hay factores que afectan únicamente a un sexo y que habría medidas idóneas que no se encuentran en un catálogo genérico, por ejemplo para atender situaciones de acompañamiento de las y los hijos, que sigue siendo una responsabilidad principalmente de las mujeres, tanto si están separadas como si viven en familia con su pareja; las condiciones de embarazo durante el desarrollo profesional; y las situaciones de violencia sexual frente a las que están más vulnerables que los hombres.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

En lo que respecta a la prevención, el Mecanismo tiene como reto identificar aquellos factores que ponen o pueden poner en riesgo de manera diferenciada a mujeres y a hombres, para anticiparse a las posibles agresiones mediante un Programa Nacional de Prevención, que contemple la implementación de medidas estructurales y generales, así como Programas de Prevención Estatales, focalizados en responder a las particularidades de las entidades federativas, ambos con una duración de tres años que coincide con la creación de la Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis (UPSA) en septiembre de 2015 y el cierre de la presente administración.

En lo que se refiere a los programas de prevención estatales; la UPSA presentó su primer diagnóstico sobre la situación de personas periodistas en Veracruz, el cual arrojó la necesidad de emitir una alerta temprana en dicho estado y elaborar un plan de contingencia para abordar los problemas más urgentes. El 3 de noviembre de 2015 se firmó un convenio con el Gobierno de

Veracruz, la Fiscalía General del Estado y la Comisión Estatal de Atención y Protección a Personas Periodistas para la implementación de 9 acciones estratégicas con perspectiva de género en materia de investigaciones ministeriales, actuación de los cuerpos de seguridad, monitoreo de riesgos en los municipios y dignificación de las condiciones de seguridad de las y los periodistas, entre otras.

La acción referente a las condiciones laborales es una problemática nacional que obliga a convocar a autoridades del trabajo no sólo del estado de Veracruz, sino también federales, así como a los medios de comunicación y a los grupos de periodistas de todo el país, a buscar soluciones viables frente a las deficientes condiciones laborales de la mayoría de las y los periodistas, que son las principales causas de riesgos a los que se encuentran expuestos. En particular esta línea de acción conlleva un componente de discriminación por género relevante en contra de las mujeres porque está documentado que éstas enfrentan peores condiciones. Para abordar este tema se convocará primeramente a personas expertas y periodistas que elaboren una propuesta para presentar a la Secretaría Del Trabajo Y Previsión Social y a los medios de comunicación nacionales, como un primer arranque en el 2016; posteriormente se llevará la propuesta a las entidades federativas.

En cuanto a las medidas estructurales, tomando en cuenta que la UPSA fue creada en septiembre de 2015, el proyecto en 2016 será de arranque, el cual contempla la construcción del programa de prevención del riesgo de violencia contra mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos, con base en los diagnósticos existentes, las experiencias exitosas a nivel mundial que puedan ser adaptadas en México, y la retroalimentación con las organizaciones de la sociedad civil y personas expertas en materia de género y de seguridad ciudadana.

Ninguna instancia pública tiene por sí sola las facultades de implementar todas las medidas de prevención estructurales para afrontar una situación de riesgo, con lo cual es necesario construir canales de comunicación, mediante acuerdos interinstitucionales, que permitan una acción efectiva y coordinada entre las diferentes autoridades federales, estatales y municipales. Así mismo resulta obligado establecer los contactos con los actores, organizaciones de la sociedad civil y personas defensoras de derechos humanos y periodistas que puedan contribuir en la conformación de redes informales de apoyo, particularmente en las comunidades donde se han identificado mayores riesgos.

TESTIMONIOS DE MUJERES PERIODISTAS Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Si bien a través de los informes sobre la situación de mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos se conocen de manera genérica las principales problemáticas, se considera que sería muy enriquecedor poder contar las historias específicas de las mujeres que ejercen estas profesiones en cada uno de los rincones del país. Para ello, se propone realizar una

publicación con las historias de aquellas periodistas y defensoras que quieran participar, de cada uno de los estados, buscando dar representación de las mujeres que se encuentren en los municipios alejados de los centros urbanos, y de todas aquellas que se encuentran realizando labores en radios comunitarias. Estas historias nos permitirán entender mejor la situación de las mujeres, del periodismo, de la defensa de los derechos humanos y de las diferencias según la región que se trate.

OFICIO NÚMERO: SDH/039/2017.

Ciudad de México a 15 de mayo de 2017.

Asunto: Adecuación Presupuestaria No.49.

C. LIC. MARTÍN HERNÁNDEZ ROA.
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO.
P R E S E N T E.

Con relación al anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, mismo que otorga en el Ramo 04 Gobernación, a la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, Programa Presupuestario P022 Derechos Humanos, Partida 46101 Aportaciones a Fideicomisos Públicos, la cantidad de \$15,500,000.00 (Quince millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), etiquetados para la Equidad de Género (Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas), y una vez identificadas las necesidades que se han evaluado en la Junta de Gobierno para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas que preside dicha Unidad, la cual considera que el acento para permear como un eje transversal la perspectiva de género, debe estar puesto en la revisión de metodologías, la adecuación de las normas y la creación de mensajes y materiales que permitan avanzar en una cultura de respecto a los derechos humanos.

Al respecto y en referencia al artículo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y en relación a las acciones de manera transversal a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para cumplir así con las Leyes Generales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a las Estrategias Transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018; me permito solicitar a usted atenta y respetuosamente, se lleve a cabo la adecuación presupuestaria, si para ello no tiene inconveniente alguno, de los recursos del capítulo 4000 al capítulo 3000, para dotar a las partidas: 33104 Otras asesorías para la operación de programas, 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos, 33501 Estudios e Investigaciones y 38301 Congresos y convenciones, con la finalidad de que la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, cuente con los elementos pertinentes que permitan optimizar el adecuado y oportuno ejercicio de los recursos para realizar las acciones correspondientes del programa en mención.

Se adjunta Proyecto: Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2017, elaborado por la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos.

Sin otro particular de momento y agradeciendo de forma anticipada las finezas de su atención, me grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS.

LIC. ROBERTO RAFAEL CAMPA CIFRIÁN.

C.c.p. C. Mtra. Patricia Colchero Aragonés.- Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos.- Subsecretaría de Derechos Humanos.- Para su atento conocimiento. Presenle.
C.c.p. C. Act. Hilda Delia Huerta Delgado.- Directora General Adjunta de Administración Presupuestal.- Secretaría de Gobernación.- Para su atento conocimiento y efectos conducentes.
C.c.p. C. Adriana Sarabia Orduña.- Coordinadora Administrativa de la Subsecretaría de Derechos Humanos.- Para su atención y seguimiento conducentes.

SECCIÓN 32057RAA Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Oficio No. 312.A. - 0002633
Ciudad de México, a 25 de julio de 2017

ACT. CÉSAR J. CAMPA CAMPOS
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A"
P R E S E N T E

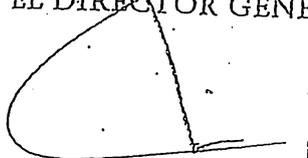
Hago referencia a su oficio número 315-A-2163, recibido el 18 de julio de 2017, mediante el cual remite el oficio núm. OM/DGPYP/1652/17, con el que la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), solicita realizar el traspaso de los recursos de la partida 46101 "Aportaciones a Fideicomisos" etiquetados en el Anexo 13 "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", a las partidas de gasto 33104 "Otras asesorías para la operación de programas"; 33401 "Servicios para la capacitación a servidores públicos"; 33501 "Estudios e investigaciones" y 38301 "Congresos y convenciones"; a efecto de realizar las acciones correspondientes al Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD).

Al respecto, para los efectos procedentes y con fundamento en lo establecido en los artículos 8 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 65 apartados A fracción II y B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP), me permito informarle lo establecido en el último párrafo del artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación al Anexo 13 antes citado:

"No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, ... salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL


ALEJANDRO SIBAJA RÍOS

26 JUL 2017

Marta

12:49
08 SET. 2017
RECIBIDO
UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Oficio SDH/UDDH/911/2017.
Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2017.

ASUNTO: Aportación a Fideicomiso Público.
"Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres".

13:35
MORA
RECIBIDO

C. LIC. MARTÍN HERNÁNDEZ ROA:
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.
P R E S E N T E.

Con relación al oficio número SDH/039/2017, de fecha 15 de mayo del presente año, remitido por esta Subsecretaría de Derechos Humanos a esa Dirección General de Programación y Presupuesto, mediante el cual se solicitó una adecuación presupuestaria de los recursos autorizados a esta UR 911 Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, referidos en el PEF 2017, etiquetados en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Programa de Derechos Humanos P022, del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas al capítulo 3000 Servicios Generales, con la finalidad de que esta UR 911 contara con los elementos que permitieran optimizar el adecuado y oportuno ejercicio de los recursos para realizar las acciones correspondientes al Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres; al respecto, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente.

Respecto a su atenta respuesta con número de Oficio DPyCP/1163/17 de fecha 14 de agosto del año en curso, en la que adjunta los oficios números 315-A-02405 y 312.A.-0002633, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los cuales la Dirección General de Programación y Presupuesto "B", informa que: "el movimiento solicitado, no es procedente de acuerdo al último párrafo del artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual señala: No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al programa de ciencia, tecnología e innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y la atención a Grupos Vulnerables, salvo los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados."

Derivado de lo anterior, me permito solicitar a usted se realicen los tramites conducentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que emita dictamen, respecto a la viabilidad de transferir los recursos asignados en la partida 46101 Aportaciones a fideicomisos públicos por un importe de \$15,500,000.00 (Quince millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), al Fideicomiso 10232 "Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas", con el propósito de otorgar recursos económicos exclusivamente para la implementación y operación de las medidas de prevención, medidas preventivas, medidas de protección y medidas urgentes de protección que garanticen la vida, la integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo, o en su caso sea indicado el procedimiento a seguir.

Sin otro particular de momento y agradeciendo de forma anticipada las finezas de su atención, me es grato reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
RECIBIDO
-8 SEP 2017
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
9 SEP 2017
A T E N T A M E N T E.
LA TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.
MTRA. PATRICIA COLCHERO ARAGONES.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
-8 SEP 2017
RECIBIDO
CONTROL DE GESTIÓN

- C.c.p. C. Lic. Roberto Ralag Campa Cárdenas. Subsecretario de Derechos Humanos.- Para su atento conocimiento.- Presente.
- C.c.p. C. Lic. Jorge Francisco Márquez Montes. Oficial Mayor.- Secretaria de Gobernación.- Para su atento conocimiento.- Presente.
- C.c.p. C. Act. Hilda Delia Huerta Delgadillo.- Directora General Adjunta de Administración Presupuestal.- Secretaria de Gobernación.- Para su atento conocimiento.- Presente.
- C.c.p. C. Adriana Sarabia Orduña.- Coordinadora Administrativa de la Subsecretaría de Derechos Humanos.- Para conocimiento y efectos conducentes.- Presente.
- C.c.p. Archivo.- Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos.- Secretaria de Gobernación.

911
RECIBIDO